TOMO LXII Montevideo, Miércoles 5 de Enero de 1921 Núm. 4457

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Acéptase la propuesta del señor Donato Pascale para las obras de complementación y reparación del edificio que ocupa la escuela de 2.° grado número 48 de Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — (Carpeta número 861|1910). — Vistas las propuestas presentadas por los señores José María Pascale, Vespasiano Angelini y Donato Pascale a la licitación efectuada para realizar las obras de complementación y reparación del edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 48, de Montevideo, situado en la calle Larrañaga y Aldea;

Resultando del informe producido por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas que la más ventajosa de dichas propuestas es la perteneciente al señor Donato Pascale, quien se compromete a ejecutar los referidos trabajos de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva, memoria constructiva, pliego general de condiciones y pliego particular, por la cantidad de $ 26.747.60;

Considerando: Que la diferencia que existe entre el presupuesto formulado por la Dirección de Arquitectura y la cantidad a que asciende la propuesta de la referencia, se debe, en primer término, a que se han planeado, además de los trabajos señalados en el proyecto número 1, las reparaciones, complementación y pintura del local de la escuela y casa habitación de la maestra, y en segundo lugar el aumento que los materiales han experimentado y a la suba que ha tenido la mano de obra,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Donato Pascale, importante la cantidad de $ 26.747.60, para llevar a cabo dichas obras, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes que sirvieron de base a la licitación.

2.o Las obras serán ejecutadas bajo la dirección y contralor de la mencionada oficina del Ministerio de Obras Públicas.

3.o A ese efecto, póngase a disposición de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del referido Ministerio la suma de $ 26.747.60, importe de la propuesta que se acepta, librándose a su favor la orden de pago correspondiente con cargo a la partida de $ 220.000, que autoriza la ley de 26 de Mayo de 1920, para edificación escolar.

4.o Comuníquese a quienes corresponda, y remítanse estos obrados al Ministerio de Obras Públicas. — **VIERA.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Acéptase la propuesta de don Donato Pascale para efectuar la construcción del edificio de la escuela número 30 de la Villa del Cerro.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — (Carpeta número 482|12). — Vistos estos antecedentes formados con motivo de la reconstrucción del edificio de la escuela de 2.o grado número 30 de la villa del Cerro (Montevideo);

Resultando: Que en el tercer llamado a licitación para las obras respectivas se han presentado las siguientes propuestas:

Número 1—De don Francisco B. Causa, por treinta y nueve mil noventa y ocho pesos treinta y cuatro centésimos ($ 39.098.34);

Número 2—De don Donato Pascale, por treinta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos noventa y cinco centésimos ($ 34.423.95);

Número 3—De don Alfredo Massa, por cuarenta mil novecientos treinta y seis pesos diez y ocho centésimos (pesos 40.936.18), esta última sin el presupuesto detallado que prevé el respectivo pliego de condiciones;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas considera conveniente y de aceptación la propuesta número 2 del señor Donato Pascale;

Atento a que la urgencia que existe en reconstruir este edificio y a que la erogación que demanda ha sido prevista en la distribución de los fondos que acuerda la ley de 26 de Mayo de 1920 para edificación escolar,

SE RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta de don Donato Pascale, importante la suma de treinta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos noventa y cinco centésimos ($ 34.423.95), para efectuar las referidas obras, de acuerdo con el proyecto, pliego de condiciones y demás recaudos agregados.

2.o Cométese a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la dirección y control de las obras.

3.o Póngase a disposición de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio referido los fondos del caso, y al efecto líbrese a su favor la orden de pago correspondiente a la ley de 26 de Mayo de 1920 (partida $ 220.000.00 para edificación escolar).

Comuníquese a quienes corresponda y pase al Ministerio de Obras Públicas a los fines dispuestos. — **VIERA.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje a la Honorable Comisión Permanente dando cuenta de haber dictado dos decretos por los que regulan los precios de la carne en los Departamentos de Flores y Río Negro.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Enero 5 de 1921.—(Carpeta número 226|1918). —Honorable Comisión Permanente: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de Subsistencias, el Consejo Nacional de Administración da cuenta a V. H. que con esta fecha ha dictado los decretos que en copia autenticada se acompañan, por los que se regulan los precios de la venta de la carne en los Departamentos de Flores y Río Negro, propuestos por los respectivos Concejos Departamentales en las notas cuya copia también se agrega.

Con este motivo, el Consejo saluda a V. H. con toda consideración. — **FELICIANO VIERA.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** —T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Fíjase el precio de venta de la carne en el Departamento de Río Negro.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — (Carpeta número 676|1|1920). — Vista la comunicación del Concejo de Administración Departamental de Río Negro, proponiendo la regulación de precio para la venta de carne;

En uso de la facultad que le acuerda la ley de 20 de Diciembre de 1917, prorrogada por la de 8 de Noviembre del año próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase como precio de venta de la carne en el Departamento de Río Negro el de veintitrés centésimos ($ 0.23) el kilo.

Art. 2.o Confíase al Concejo de Administración Departamental de Río Negro el cumplimiento de este decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, insértese en el L. C. y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente. — VIERA. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Concejo de Administración Departamental de Río Negro. — Fray Bentos, Diciembre 27 de 1920 — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia. — Montevideo. — Este Concejo, en vista del notable descenso de los precios del ganado en los distintos mercados del país, y de que en esta ciudad se continúa vendiendo la carne a precios elevados, llamó al único abastecedor de esta población, señor Miguel R. Barriola, al que pidió hiciera una rebaja razonable en dichos precios.

El señor Barriola se negó a efectuar esa rebaja.

Por esa razón, tengo el honor de dirigirme a V. E. rogando le solicite al Honorable Consejo Nacional de Administración se digne fijar el precio de venta de la carne en este Departamento en $ 0.23 el kilogramo, lo que constituiría una rebaja de $ 0.05 el kilogramo, pues actualmente se vende a $ 0.28.

Esperando que V. E. ha de prestar a este asunto la preferente atención que él requiere, saludo a V. E. muy atentamente. —Arturo Aristi, Presidente. — Pedro B. Farías, Secretario.

Decreto. Fíjase el precio de la carne en el Departamento de Flores.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 5 de 1921.—(Carpeta número 676|7|1920). — Vista la comunicación del Concejo de Administración Departamental de Flores proponiendo una modificación en los precios de la carne,

En uso de la facultad que le acuerda la ley de 20 de Diciembre de 1917, prorrogada por la de 8 de Octubre último,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de carne en el Departamento de Flores:

Carne de bovino, de lomo, pecho y costillas, $ 0.24 el kilo.

Carne en general, $ 0.20 el kilo.

Carne de ovino en general, $ 0.20 el kilo.

Art. 2.o Confíase al Concejo de Administración Departamental el cumplimiento de este decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, insértese en el L. C. y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente. — VIERA. —LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Trinidad, Diciembre 28 de 1920. — Señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Administración, doctor don Feliciano Viera: El Concejo que presido resolvió en sesión de ayer someter a la aprobación de ese Honorable Consejo Nacional la siguiente modificación a la tarifa de precios para el expendio de carne en este Departamento:

Carne de bovino, de lomo, pecho y costillas, $ 0.24 el kilo.

Carne en general, $ 0.20 el kilo.

Carne de ovino, en general, $ 0.20 el kilo.

La modificación que este Concejo somete a la sanción de V. E. tiene su fundamento en la notable baja que ha experimentado el valor de las haciendas. — Saludo a V. H. con toda consideración.— E. B. Terra, Presidente; A. Garati Carlevaro, Secretario.

Secretaría del Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Recibido hoy, conste. — L. Secades y Cases.

Consejo Nacional de Administración.— Montevideo, Enero 4 de 1921. — Al Ministerio de Industrias por resolución de la Mesa, conste. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE ENERO DE 1921.

1—Se concede privilegio de paquete para el vapor inglés "Thistletor".

2—Se otorga a las señoritas Celeste, Sara, Dulcia, Josefa y María Haidé Pereira una pensión de veintisiete pesos ($ 27.00) mensuales en su calidad de hijas del mayor José M. Pereira.

3—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por diez y siete pesos (pesos 17.00), importe del servicio fúnebre prestado al extinto soldado Florencio Rodríguez.

4—Se otorga al soldado Angel Rodríguez premio de constancia de cuarta clase.

5—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

6—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que adquiera a la firma Cabajani y Badi 244 cajones de envases.

7—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a la Caja de Pensiones Militares quinientos ochenta y cuatro pesos quince centésimos (pesos 584.15), importe de montepíos abonados por el extinto mayor Juan Borges.

8—Se otorga al cabo Antonio Roselli, del Regimiento de Caballería número 4, premio de constancia de cuarta clase.

9—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

10—Se expide orden de pago a favor de la Escuela de Tiro del Ejército por cien pesos ($ 100.00) para atender gastos de reclutamiento.

11—Se confirma la resolución de Mayo 12 de 1920 por la que se declara la asignación que debe percibir como retirado el 2.o teniente Manuel Ocampo.

12—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo del Regimiento de Caballería número 3 Jacinto González.

13—Se expide orden de pago a favor del Batallón de Infantería número 12, por cien pesos ($ 100.00) para atender gastos de reclutamiento.

14—Se otorga privilegio de paquete al vapor francés "Massilia".

15—Se expide orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por treinta y tres pesos ($ 33.00), importe de ladrillos proveídos al Batallón de Infantería número 8.

16—No se hace lugar a la gestión promovida por la señora Deolinda López de Soto sobre pago de pensiones.

17—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por tres mil doscientos ochenta y nueve pesos con cuatro centésimos ($ 3.289.04), importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 3 durante el mes de Octubre de 1920.

18—Se conceden seis meses de licencia para residir en el extranjero, con goce de pensión íntegra, a la pensionista Regina Larrobla.

19—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por cuatrocientos cuarenta y siete pesos con veintiocho centésimos ($ 447.28), importe de suministros efectuados al Regimiento de Artillería número 5 durante el mes de Octubre de 1920.

20—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por cincuenta pesos ($ 50.00) para pago del servicio fúnebre prestado al extinto mayor Américo García.

21—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento del Regimiento de Artillería número 3 Martín Pereira.

22—Se expide orden de pago a favor de la Compañía Western por noventa y un pesos con trece centésimos ($ 91.13), importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Noviembre de 1920.

23—Estado de las cuentas de la Intendencia General del Ejército y la Armada número 20 que asciende a diez mil seiscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 10.689.48).

24—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por dos mil cuatrocientos dos pesos con ochenta y seis centésimos ($ 2.402.86), importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 6 durante el mes de Noviembre.

25—Se resuelve que la División "Construcciones Militares" provea a la Escuela de Tiro del Ejército 560 litros de frescoral y seis pinceles, expidiéndose una orden de pago por sesenta y dos pesos ($ 62.00), importe de la provisión de la referencia.

26—Se expide orden de pago a favor de Construcciones Militares por cuarenta y ocho pesos noventa y un centésimos ($ 48.91), importe de la reposición de vidrios que solicitó el Regimiento de Artillería número 1.

27—Se otorga al artillero Carlos Torres, del Regimiento de Artillería número 5, premio de constancia de primera clase.

28—Se aprueba la adquisición de artículos de masita para el Ejército efectuada por la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Se expide orden de pago a favor de la Compañía de Infantería número 4 por cinco pesos treinta centésimos (pesos 5.30), importe de gastos en una comisión de reclutamiento.

30—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al cabo del Regimiento de Artillería número 2 Gregorio González.

31—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por dos mil ochocientos sesenta y seis pesos ($ 2.866.00), importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 5 durante el mes de Noviembre de 1920.

32—Se autoriza al jefe del Batallón de Infantería número 13 para que incluya en las listas de presupuesto de esa unidad veinte pesos ($ 20.00) mensuales para gastos de composturas de calzado.

33—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por doscientos pesos (pesos 200.00) como reintegro de igual cantidad invertida en la reparación del camión "Lancia" de la misma.

34—Se otorga al sargento Máximo Ovidio González, del Regimiento de Ca-

ballería número 7, premio de constancia de primera clase.

35—Orden de pago a favor de los señores Dornaleche Hnos. por cincuenta y siete pesos cincuenta centésimos (pesos 57.50), importe de la confección de dos libros para este Ministerio.

36—Se expide orden de pago a favor del mayor Agustín Surra y Ponce por doscientos veinte pesos ($ 220.00), importe de su sueldo militar por Noviembre y Diciembre de 1920.

37—Se otorga al soldado Remigio Godoy, del Regimiento de Caballería número 9, premio de constancia de primera clase.

38—Se declara que la pensión de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales causada por el teniente coronel Calixto Olmedo debe ser percibida en la siguiente forma: diez y seis pesos treinta y siete centésimos ($ 16.37) a doña María Carlota Muñoz y Pérez y treinta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 33.33) a las señoritas Dominga Angélica y Felicia América Olmedo.

39—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

40—Se expide orden de pago a favor de la Administración del Puerto de Montevideo por ciento treinta pesos (pesos 130.00), importe del remolque prestado al R. O. U. "Uruguay" y viajes llevando personal al Dique Nacional, durante Octubre y Noviebmre de 1920.

41—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por diez mil novecientos sesenta pesos ($ 10.960.00) para atender la compra de ganado en pie durante el mes de Enero corriente.

42—Se mantiene la resolución de la Comisión Calificadora de Servicios Militares en el recurso interpuesto por el mayor Ramón Rivas Maluzan.

43—Se autoriza al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para adquirir aparatos de fisicoterapia por la suma de cuatro mil ochenta y seis pesos ($ 4.086.00).

44—Se autoriza al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para construir la sección de servicios higiénicos en el Hospital Militar Central en la suma de mil quinientos ochenta y un pesos cuarenta centésimos ($ 1.581.40).

45—Se dispone que el Banco de la República entregue al Banco de Seguros del Estado la suma de cincuenta y dos pesos treinta y ocho centésimos ($ 52.38), importe de póliza de aviones, con cargo a la ley 20 de Noviembre de 1916.

46—Se dispone la entrega al Ministerio de Relaciones Exteriores de dieciséis pesos cincuenta centésimos ($ 16.50), importe de depósito de aparatos de aviación, con cargo a la ley 20 de Noviembre de 1916.

47—Se dispone el pago de noventa y tres pesos treinta y seis centésimos (pesos 93.36) a la Dirección de la Armada, importe de gastos ocasionados con motivo de la fiesta celebrada en el R. O. U. "Montevideo" en honor del comandante y oficiales del "Roma".

48—Expediente sobre exoneración de derechos de Aduana de cajones con bujías Bosch para motores de la Escuela de Aviación.

49—Mensaje al Consejo Nacional de Administración acompañando el expediente citado.

50—Se autoriza el ingreso a la Escuela Militar del menor Arturo José Baliñas.

51—Se autoriza el ingreso a la Escuela Militar del menor Juan A. Bonifacio Alonso.

52—Se conceden 10 días de licencia al radiotelegrafista del "Salto", Alberto A. Ferreira.

53—Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para que designe patrón del queche "Isabelita Angélica" y utilice los servicios de dos marineros, asignándoles retribución y para comida con cargo a proventos del Campo Militar número 1.

54—Se dispone que pase a figurar en el escalafón militar en el arma de infantería el teniente coronel don Agustín Laguarda.

55—Se dispone la entrega por el Banco de la República a la División Construcciones Militares de ciento dos pesos dos centésimos ($ 102.02) para adquirir estiércol para el horno de ladrillos de Santa Isabel, con cargo a la cuenta "Ley 22 de Marzo de 1918".

56—Se autoriza al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para cubrir con rentas propias el exceso de dos mil quinientos diez y nueve pesos sesenta y siete centésimos ($ 2.519.67) habido en los gastos del mes de Noviembre.

57—Se dispone el pago a favor del Banco de Seguros de setenta y nueve pesos ($ 79.00), importe de seguros de municiones consignadas a este Ministerio.

58—Se concede licencia por tres meses al doctor Juan A. Rodríguez.

59—Se acepta la renuncia que de médico ayudante del Servicio de Sanidad presenta el doctor Emilio Signeiro.

61—Se dispone el pago de quinientos sesenta y tres pesos ($ 563.00), importe de jornales para construcción de ladrillos.

62—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército para que siempre que no pueda atender el suministro de verdura, como lo determina el Reglamento, pueda invertir hasta tres centésimos ($ 0.03) diarios por plaza.

63—Se autoriza al Director Comandante de la Escuela Militar para dar de baja a los alumnos Héctor Shirla, Joaquín Plaza, Modesto Mancebo, Walter Montero, Victoriano H. Gadea y Arturo Ferreyra.

64—Decreto determinando que la Comandancia de la Escuela Naval admitirá solicitudes para ingreso desde el día 10 hasta el 25 del corriente.

65—Se resuelve permutar con la Empresa del Ferrocarril Central los pabellones que el Estado tiene en el Paso de los Toros, por materiales nuevos que la Empresa deberá entregar en la Estación.

66—Se ordena se libre orden de pago por ocho mil pesos ($ 8.000.00) al Estado Mayor del Ejército para pago a la West India Oil C.o, importe de saldo de nafta adquirida.

67—Se dispone se libre orden de pago a favor de Rovera y Cía. por mil pesos ($ 1.000.00), importe de servicio prestado en la Dirección de la Armada en honor del comandante y oficiales del "Roma".

68—Se dispone el reintegro al rubro "Eventuales y extraordinarios" de la suma de cinco pesos ($ 5.00), sobrante de la orden expedida para aguinaldos del personal subalternos de este Ministerio.

69—Se libra orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por doscientos pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 200.55), importe de renovación de póliza de seguro correspondiente a camiones, autos, carros, etc. de la misma.

70—Se libra una orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 8.642.58) para que haga abonar a la firma Belmiro Rodríguez, de Río de Janeiro, el carbón provisto al R. O. U. "Uruguay".

71—Se aprueba la planilla del personal que deberá tripular el transporte "Rivera" que, con aprobación de la Comisión de Transportes, ha formulado la Dirección de la Armada.

72—Nómbrase 2.o jefe del Batallón de Infantería número 6 al mayor Alberto Cortés.

73—Nómbrase 2.o jefe del Batallón de Infantería número 5 al mayor Jacinto Cruz.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Liquidación número 25357, por $ 7.374.65, a favor de la Intendencia General del Ejército. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

2—Batallón de Infantería número 10 —Solicita autorización para dar de baja al suboficial Juan Altez. — Autorizado.

3—Regimiento de Artilería número 1 —Solicita autorización para dar de baja al suboficial Esteban Pires. — Autorizado.

4—Regimiento de Caballería número 10—Propone para suboficial al sargento Raúl J. Fernández. — Se promueve a suboficial al sargento Raúl J. Fernández.

5—Estado Mayor del Ejército—Comunica la libertad del soldado Germán Díaz. —Archívese.

6—Batallón de Ingenieros número 1 —Remite el inventario de las prendas dejadas por el soldado Lino Aldao. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7-8—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita una orden de pago por $ 290.48, destinada a reintegrar a la Tesorería de la misma, lo pagado á la firma H. Roger, de Buenos Aires.— Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Juan García — Solicita Cédula de inválido como sargento 1.o — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita se le remita el expediente número 4430. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Inspección de Telegrafía sin Hilos —Remite el estado demostrativo del movimiento habido en esa Inspección durante el mes de Octubre próximo pasado. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

12—Regimiento de Caballería número 4—Solicita premio de constancia para el soldado Juan González. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Batallón de Ingenieros número 1 —Solicita que el Arsenal de Guerra construya un pilón de hierro de 200 kilogramos. — Informe la Dirección de la Armada.

14—Batallón de Ingenieros número 1 —Remite la liquidación de haberes del soldado Lino Aldaco. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

15—Estado Mayor del Ejército—Remite un plano del terreno adquirido por el Estado para ensanche del cuartel de Mendoza. — Devuélvase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

17—Orden de pago a favor del Batallón de Infantería número 19 por $ 262.13.

18—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 8.174.00.

19—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 5.000.00.

19 a—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 256.24.

20—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 2.000.00.

21—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 1.000.00.

22—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.637.37.

23—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 616.59.

24—Orden de pago a favor de la In-

tendencia General del Ejército y la Armada por $ 400.00.

25—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 1.000.00.

26—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.300.00.

27—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 500.00.

28—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.147.32.

29—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 5.844.80.

30—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.235.82.

31—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 50.00.

32—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 34.00.

33—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 32.10.

34—Orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 819.62.

35—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 92.00.

36—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.554.26.

37—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.646.82.

38—Orden de pago a favor del Juez de Instrucción de 2.o turno por $ 80.00.

39—Orden de pago a favor del coronel Telémaco Braida por $ 100.00.

40—Orden de pago a favor del teniente coronel Luciano Martínez por $ 30.00.

41—Orden de pago a favor del Centro Guerreros del Paraguay por $ 100.00.

42—Orden de pago a favor de Sara Castellanos de Sosa Díaz por $ 95.00.

43—Orden de pago a favor de Eloísa Castellanos por $ 280.00.

44—Orden de pago a favor del coronel Luis Queirolo por $ 100.00.

45—Orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 40.00.

46—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del soldado Zacarías Barrios. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

47—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del soldado Isidro Puchalber.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

48—Elvira Ballesteros, hija del extinto coronel Nicolás Ballesteros—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

49—Teresa Zarza de Rodríguez, viuda del capitán Fructuoso Mauricio Rodríguez—Solicita cédula y pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

50—Delfina Martina Cerna, viuda del 2.o teniente José R. Gallardo—Solicita cédula y pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

51—Filomena Eloi e Ignacia Cardozo —Solicitan traspaso de pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que las interesadas justifiquen identidad.

52—Delfino Suárez, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

53—Carolina Barreras de Arias, viuda del teniente Juan Arias—Solicita cédula y pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

54—Regimiento de Caballería número 1—Solicita premio de constancia para el cabo Brígido López Moraes.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

55—Batallón de Infantería número 15 —Solicita premio de constancia para el soldado Francisco Ojeda. — Informe la Contaduría General de la Nación.

56—Batallón de Infantería número 16 —Solicita premio de constancia para el sargento Juan G. Pérez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

57—Batallón de Infantería número 19 —Solicita premio de constancia para el soldado Saturnino Diogo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

58—Trabucati y Cía. — Permiso para despachar 12 cajones de cartuchos.—Concedido.

59—Trabucati y Cía. — Permiso para despachar un cajón revólveres. — Concedido.

60—Trabucati y Cía. — Permiso para despachar 10 cajones pólvora de cazar.—Concedido.

61—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a Guichón un cajón de gelignita. — Concedido.

62—Maclean y Stapledon — Permiso para introducir a depósito 14 cajones cartuchos. — Concedido.

63—Dorner y Bernit — Permiso para introducir a depósito un cajón pistolas.—Concedido.

64—Regimiento de Caballería número 2—Solicita autorización para dar de baja al suboficial Antonio H. Crespo. — Autorizado.

65—Concejo de Administración de Treinta y Tres — Solicita una parcela de terreno ocupada por el Batallón de Infantería número 6 para la prolongación de la calle Avelino Miranda. — Pase a informe de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

66—Consolación Silva — Solicita liquidación de pensiones. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

67—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite una relación de asuntos pendientes de descargo. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

A la Contduría General de la Nación.—Cuenta de la Papelería Schmidt por pesos 85.32. Idem ídem por $ 101.27. Nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores sobre pedido de aumento de personal del Director de la Cárcel Preventiva y Correccional. Escrito del doctor Abelardo Véscovi por reclamo de haberes. Escrito del doctor Tomás J. Perdomo, Agente Fiscal Letrado del Departamento de Tacuarembó, por reintegro de gastos de traslado. Antecedentes relativos a la autorización solicitada por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para vender el resto de las piezas del lavadero de la Cárcel Penitenciaría.

—A la Universidad — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transribiendo una comunicación del Cónsul General en Lima sobre la apertura de matrícula, etc., en la Facultad de Medicina.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos a la gestión de los empleados de la Secretaría de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas sobre remuneración por trabajos prestados en la Escuela de Sobrestantes.

—Se conceden dos meses de licencia sin goce de sueldo al maestro de las canteras de la Unión don Pedro Nodari.

—A sus antecedentes — Mensaje de la Presidencia de la República sobre sanción de la ley que destina $ 12.000 para atender los gastos que demande la celebración del 2.o Congreso de Dermatología y Sifiliografía, etc.

—A la Contaduría General de la Nación —Antecedentes relativos a la gestión del auxiliar encargado de la Secretara por aumento de asignación. Idem ídem relativos al proyecto sobre instalación de cocinas en la Cárcel Preventiva y Correccional. Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando los nombramientos de Jueces de Paz efectuados por acuerdo del 24 de Diciembre próximo pasado. Nota de la Dirección del Registro de Locaciones solicitando se le autorice a invertir la suma de $ 50.00 en encuadernar los registros de inscripciones de 1920.

—Al Ministerio del Interior — Diez y nueve mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertades anticipadas. Nota comunicando los nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes efectuados por la Excelentísima Alta Corte de Justicia en el acuerdo de fecha 24 del corriente.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil — Nota del Ministerio de Hacienda comunicando la jubilación del señor Nemesio Cabaña de Juez de Paz de la 11.a sección de Florida. Se le comunican los nombramientos de Jueces de Paz efectuados por la Excelentísima Alta Corte de Justicia en el acuerdo fecha 24 de Diciembre último.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Se le comunica la libertad anticipada del penado Gerónimo Medina.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Se le comunican varias libertades anticipadas decretadas por la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

—Se dispone se transcriba al Concejo Departamental de Administración de Artigas el informe de la Dirección del Registro del Estado Civil en la gestión de aquél sobre agregación de índices parciales a los libros del Registro.

—Se dispone se transcriba a la Universidad, a la Escuela Superior de Comercio y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal una comunicación del Centro Latino de Medellín (Colombia).

—Se concede una licencia de veinte días al auxiliar del Registro de Locaciones don Enrique Pascual.

—Se remite al Instituto de Química Industrial una comunicación del Ministerio de Industrias transcribiendo el decreto expedido el 24 de Diciembre último por el Consejo Nacional de Administración sobre la venta de kerosene.

—Se resuelve remitir a la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con mensaje, dos notas, una de la Jefatura de Policía de Canelones por pago de una cuenta adeudada a Donato B. Burguez y la otra de la Jefatura de Montevideo sobre libertad condicional de Esteban Edmundo Natero.

—Se transcribe a todas las dependencias del Ministerio la nota de la Secretaría del Consejo Nacional de Administración sobre aguinaldo de $ 5.00 al personal de servicio.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

A la Comisión de Específicos Zooterápicos — Escrito del señor Eduardo Vázquez, por la Compañía de Esquistos Bituminosos, pidiendo autorización para vender un sarnífugo preparado con aceite extraído del esquisto.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud de la Compañía Swift, de Montevideo, número 157, pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Solicitud de la Empresa de Tranvías "La Transatlántica" pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud número 156 de la Compañía Swift, de Montevideo, pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Concejo de Administración Departamental — Nota de la Inspección Nacio-

nal de Policía Sanitaria Animal comunicando que ese Concejo no deposita en la Contaduría de esa Inspección desde hace cinco meses las sumas percibidas en Tablada por inspección veterinaria y seguro de carnes.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes relacionados con la inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 85 de la Compañía Liebig's.

—A la Oficina de Estadística Agrícola — Solicitud del señor Américo Bazzani pidiendo autorización para exportar 2.000 docenas de repollos frescos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota del Instituto de Geología y Perforaciones elevando los comprobantes de los pagos efectuados en el mes de Noviembre próximo pasado con motivo de la perforación que se efectúa en la Colonia Educacional de Varones.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes sobre inspección de los materiales detallados en la solicitud número 136 de la Compañía Swift, de Montevideo.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Nota de la Asistencia Pública Nacional elevando el expediente relativo a la reglamentación para la adjudicación de las agencias de lotería.

—A la Contaduría General — Nota de la Imprenta Nacional pidiendo el pago de una cuenta por $ 52.70 que le adeudan las Estaciones Agronómicas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes relacionados con la inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 28 de la Frigorífica Uruguaya.

—A la Oficina del Trabajo — Escrito de las Empresas del Telégrafo Western y Telégrafo Río de la Plata pidiendo se declare que esas empresas están exceptuadas de la prohibición de trabajar el día domingo.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud de los señores Pedro Risso e Hijo pidiendo se les permita exportar una partida de alambre telefónico y aisladores.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Escrito de los señores Deambrosis Hermanos, Jaume Hermanos, Juan Pedro Barbe y Rodolfo Penino Hermanos, haciendo constar que las materias grasas que se manipulan en sus establecimientos son destinadas exclusivamente a usos industriales.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes sobre inspección de los materiales detallados en la solicitud número 131 de la Compañía Swift, de Montevideo.

—A la Oficina del Trabajo — Solicitud de los señores Dorner y Bernitt pidiendo permiso para abrir su agencia marítima en determinados domingos.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes sobre inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 29 del Frigorífico Artigas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Nota de la Dirección General de Aduanas elevando los antecedentes relacionados con el procedimiento a seguirse para el contralor de la entrada y salida de fuel oil de los tanques de la West India Oil Company.

—A la Oficina de Patentes de Invención — Nota de la Imprenta Nacional pidiendo el pago de la suma de $ 376.00 que le adeuda esa oficina.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes sobre inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 8 de la Armour del Uruguay (Sociedad Anónima).

—A la Dirección de Impuestos Directos — Solicitud del señor Eugenio Barth y Cía. pidiendo que la fábrica de sarnífugos de su propiedad sea exonerada de la patente de giro y contribución inmobiliaria.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud del señor José Teneu y Cía. pidiendo se rebaje el impuesto aduanero que debe abonarse para la introducción de cuadradillos de corcho.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud de la Compañía Liebig's, número 92, pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Oficina del Trabajo — Solicitud del señor R. del Castillo y Cía. pidiendo autorización para tener abierto los domingos la fiambrería de su propiedad.

—A la Comisión de Colonización—Escrito del señor Juan Samacoitz, por Tomás Martínez Rojas, pidiendo se le escriture la chacra número 50 de la Colonia "Pintado" (Departamento de Artigas).

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud de la Compañía Armour del Uruguay (Sociedad Anónima) pidiendo autorización para exportar una partida de sierras, bulones y tuercas.

—A la Dirección General de Aduanas — Solicitud número 93 de la Compañía Liebig's pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Federación Rural — Nota de la Cámara Agrícola Nacional pidiendo el envío de los reglamentos o estatutos por los cuales se rigen las sociedades ganaderas.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Escrito del señor Juan V. Sheppard y Cía. haciendo constar que en su fábrica de jabones y velas se vende grasa alimenticia adquirida en otros establecimientos y que en ningún caso es elaborada en la fábrica de dichos señores.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes relacionados con la inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 61 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud de Olivera Calamet y Cía. pidiendo exoneración del pago de la patente de giro y contribución inmobiliaria para la fábrica de su propiedad denominada "La Electroquímica".

—A la Oficina de Trabajo — Solicitud del señor Dionisio Fernández pidiendo autorización para tener abierta los domingos su fábrica de pastas alimenticias.

—A la Dirección General de Aduanas — Solicitud número 13 del señor Rodolfo Favaro pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud del señor Justo P. Iglesias pidiendo autorización para exportar 136 chapas de hierro galvanizado.

—Compañía Swift de Montevideo — En su solicitud pidiendo autorización para exportar una partida de arandelas de hierro recayó la siguiente providencia: "Repóngase el sellado y se proveerá".

—Olivera Calamet y Cía. — En su solicitud pidiendo se disponga el ensayo del sarnífugo "Natroline" y se les conceda autorización para venderlo, se dictó la siguiente resolución: "Repóngase el sellado y se proveerá".

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes relacionados con la inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 139 de la Compañía Swift de Montevideo.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Solicitud de los señores Ponce de León y Dutra sobre introducción de animales.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes sobre inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 150 de la Compañía Swift de Montevideo.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Solicitud del Centro Propietarios de Aserraderos pidiendo personería jurídica.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Nota de la Capitanía General de Puertos comunicando que concedió permiso al señor Luis F. Pitzer para construir una lancha automóvil.

Frigorífico Artigas — En su solicitud pidiendo autorización para traspasar a la Usina Eléctrica de Montevideo varios materiales que introdujo en franquicias recayó la siguiente providencia: "Repóngase el sellado y se proveerá".

—Pasa a informe de la Inspección de Minas e Industrias el siguiente expediente caratulado: "Perfeccionamientos en elementos para la producción de calor por medio de la electricidad y su transmisión", de Raúl Federico Zimmermann.

—Vista a los señores Bravo y Iavecchia, por diez días, en el expediente caratulado "Dollar", de Bravo, Iavecchia y Cía.

—Vista a la Societé Anonyme des Automobiles et Cycles Peugeot, por diez días, en el expediente caratulado "Etiqueta".

—Vista a la Societá Per L'esportazione E Per L'industria Italo Americana, por diez días, en el expediente caratulado "Vedetta".

—Vista a la Appleton y Cía., por diez días, en el expediente caratulado "Sultana".

—Vista a la Armour del Uruguay por diez días en el expediente caratulado "Farola".

—Vista a los señores Drouet y Plet, por noventa días, en el expediente caratulado "Anexol".

—Vista al señor Joaquín Oliver, por diez días, en el expediente caratulado "Oliver Company".

—Vista al señor Alfredo Solari, por diez días, en el expediente caratulado "33".

—Vista al señor Juan Vaquero Díaz, por noventa días, en el expediente caratulado "Planeta".

—Vista a la The Calice Printers Association Limited, por noventa días, en expediente caratulado "77".

—Vista a la Billings and Spencer, por diez días, en el expediente caratulado "B".

—Vista a los señores Beisso y Cía., por diez días, en el expediente caratulado "Iodoleol Rubino".

—Vista a la The Omega Chenival Company, por diez días, en el expediente caratulado "Omega Oil".

—Vista a la Societé des Cirages Francais, por noventa días, en el expediente caratulado "Fulgor".

—Vista a la The Calice Printers Association Limited, por noventa días, en el expediente caratulado "88".

—Vista al señor Arthur de Coninck, por diez días, en el expediente caratulado "Excelsior".

—Vista a los señores Pozzoli Hermanos, por diez días, en el expediente caratulado "Etiqueta".

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Etiqueta", de la Small y Parkes Limited, de Manchester, Inglaterra.

"Baraut", de la misma.

"Cadum", de la The Omega Chemical Company, de Nueva York, Estados Unidos de América.

"La Nacional", de Roberto Heil, de Buenos Aires.

"Salvavidas", de Enrile Picasso y Cía., de Montevideo.

"Helios", de Joaquín Oliver, de Montevideo.

"Royal Extra", de la Chas A. Schieren Company, de Nueva York, Estados Unidos de América.

"Paraná", de Agostinelli y Romaguera, de Montevideo.

"Chiarino", de María Ravenna de Ciarino, de Montevideo.

"Tentación", de Vicente C. Cerizola, de Montevideo.

"Vírgen", de Francisco San Román e hijos, de Montevideo.

"Faja Especial", de Manuel L. Bossio, de Montevideo.

"Punch", de Fernando García, de Montevideo.

"Fontana", de Mario A. Fontana Company, de Nueva Palmira, Colonia, Uruguay.

"La Alhambra", de A. y M. García, de Montevideo.

"Estrella", de Christianía Hesteskesomfafabrik, de Noruega.

TRANSFERENCIAS DE MARCAS AUTORIZADAS

"Intermaco", de Bonino y Schroder, a favor de la Internacional Machinery Co., de Buenos Aires.

"Zam-Buk", de Roberto E. King, a favor de Mary Francis Stetson, de Leach, de Buenos Aires.

"La Borgoñota", de A. M. Fernández y Cía., a favor de Fernand Bouillard, de Buenos Aires.

"Lebegue", de A. M. Fernández y Cía., a favor de J. Labegue y Cía., de Buenos Aires.

"Etiqueta Especial", de los mismos a los mismos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 5 DE ENERO DE 1921.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Vanrell, Malherbe y Arancibia para la construcción de seis vidrieras de hierro destinadas al Hospital Pasteur (Asilo Piñeyro del Campo), por la suma de cuatrocientos siete pesos setenta y seis centésimos ($ 407.76).

2—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Jesús Ramos para la provisión de 1.200 m3 de pedregullo destinado al recargo del trozo de la carretera al Sauce a inmediaciones del puente sobre el arroyo Totoral.

3—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder por Administración a la reparación del trozo de la carretera a San José entre los kilómetros 93-900 y 98, dentro de la suma de cuatro mil doscientos sesenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 4.269.50), y se acepta la propuesta del señor Eugenio Dosberoli para la provisión del pedregullo necesario a cuatro pesos cincuenta centésimos (pesos 4.50 el m3.

4—Se autoriza el pago de treinta y siete mil setecientos treinta y nueve pesos ($ 37.739.00), destinados a abonar los gastos efectuados por la Dirección de Vialidad en Octubre próximo pasado con motivo de la ejecución por Administración de las siguientes obras: Construcción del puente sobre el paso de Mazangano del río Negro, cinco mil trescientos pesos (5.300.00); ídem carretera a Las Toscas, cinco mil seiscientos pesos (pesos 5.600.00); otros gastos de obras nuevas, cuatro mil ciento noventa y nueve pesos ($ 4.199.00), y en la conservación general de obras de vialidad, veintidós mil seiscientos cuarenta pesos ($ 22.640.00).

5—Se autoriza el pago de cinco mil ciento nueve pesos sesenta y siete centésimos ($ 5.109.67), importe de la planilla de sueldos y jornales devengados en Noviembre y segunda quincena del mismo mes por el personal que trabaja en la construcción de las casas económicas en La Teja.

6—Se autoriza el pago al señor Félix Pédocchi de cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos noventa y seis centésimos (pesos 4.440.96), importe de 63.500 adoquines y 114 metros 60 de cordones suministrados para el adoquinado de dos zonas a ambos lados del muelle número 6 del puerto de Montevideo.

7—Se autoriza el pago de novecientos setenta y un pesos ($ 971.00), importe de la planilla de sueldos por Diciembre próximo pasado del Intendente de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo don Julio Beltrán, ayudante de sección don Juan J. Tasende, sobrestantes señores M. Igonet Munilla, R. Lukasiewicz, C. Ferrari Ramírez, etc.

8—Se autoriza el pago de ciento sesenta y nueve pesos con treinta y dos centésimos ($ 169.32), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Diciembre próximo pasado en el galpón depósito de materiales de la Sección Dragado del puerto de Montevideo.

9—Se autoriza el reintegro al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc." de treinta pesos con trece centésimos ($ 30.13), importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por dos sierras, doce hojas para las mismas, etc., suministradas con destino a la reparación del muelle de La Teja.

10—Se autoriza el pago de ciento treinta y seis pesos con un centésimo (pesos 136.01), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Diciembre próximo pasado en el arreglo de vías, muelles, etc., de La Teja.

11—Se autoriza el pago de ochenta y tres pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 83.85), importe de la planilla de jornales devengados durante la primera quincena de Diciembre próximo pasado por el personal encargado de la vigilancia, etc. de los muelles, vías, etc., de La Teja.

12—Se autoriza el pago de seiscientos cuarenta pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 640.55), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la primera quincena de Diciembre próximo pasado en la reparación de la escollera Oeste.

13—Se autoriza el pago de cuatrocientos seis pesos ochenta centésimos (pesos 406.80), importe de la planilla de jornales devengados por el personal del obrador de bloques del muelle A, que trabajó durante la primera quincena de Diciembre próximo pasado en la reparación de las maquinarias, útiles, etc., de La Teja.

14—Se autoriza el pago de ciento setenta pesos ($ 170.00), importe de la planilla de gastos de comida del personal de sobrestantes de la Sección Dragado del puerto de Montevideo correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

15—Se autoriza el pago de mil setecientos treinta y ocho pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 1.738.68), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Diciembre próximo pasado en el piqueteo, pintura y conservación de boyas y materiales de balizamiento.

16—Se autoriza el pago a don Domingo Zambra de seiscientos veintiocho pesos con treinta centésimos ($ 628.30), importe de materiales de repuesto suministrados a la Dirección de Hidrografía para el camión que se utiliza en el servicio de la Navegación Interior.

17—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir por la suma de sesenta pesos ($ 60.00) un sextante ofrecido en venta por el señor Julio Peirano, a fin de utilizarlo en los trabajos que tiene a su cargo.

18—Se autoriza el pago a don Hipólito Tournier de cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta centésimos (pesos 458.40), importe de reparaciones efectuadas en el pontón-faro del Banco Inglés.

19—Se autoriza el pago al señor Jesús San Juan de trescientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 355.50), importe de su cuenta por reparaciones efectuadas al pontón-faro ya mencionado.

20—Se autoriza el pago a don José Garrasino por quince pesos ($ 15.00), importe de su cuenta por el alquiler por Noviembre próximo pasado del local que ocupa la oficina encargada de las obras del puerto de Paysandú.

21—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo de la carretera a Maldonado, comprendido entre los kilómetros 15-700 y 16-880, y se autoriza el pago al contratista señor Juan J. Villamonte de ochocientos treinta y cuatro pesos con setenta y tres centésimos ($ 834.73) por concepto de la devolución de las retenciones del 10 o|o de garantía.

22—Se autoriza el pago al señor Juan J. Villamonte de mil ciento treinta y ocho pesos con veintiocho centésimos (pesos 1.138.28), importe del certificado número 33 expedido a su favor por obras ejecutadas durante el mes de Octubre próximo pasado en la carretera en construcción del paso real del arroyo Solís Grande a Maldonado.

23—Se autoriza el pago al señor Juan M. Hackembruck de cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos con veintisiete centésimos ($ 4.882.27), importe del certificado número 2 expedido a su favor por 1.105 mts.3 de pedregullo y 167 mts.3 500 de recebo suministrados para el recargo de la carretera a Florida entre los kilómetros 59-500 y 61-500.

24—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para comprar a don Pedro Stelardo por la suma de trescientos quince pesos ($ 315.00) un sobrante de 75 mts.3 de pedregullo, a fin de utilizarlo en la conservación del trozo de carretera a la Colonia Educacional de Varones.

25—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para proceder a la reparación del guinche a vapor de la chata "J. 6" que se utiliza en el dragado, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de dos mil treinta y dos pesos treinta centésimos ($ 2.032.30).

26—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Pedro Cartategui para la ejecución por la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos (pesos 255.00) de las obras de carpintería en la cocina de la Colonia de Vacaciones de Punta Carretas.

27—Se autoriza el pago al señor Juan Facal de seis mil veintiún pesos (pesos 6.021.00), importe de trabajos de carpintería efectuados en la planta baja del edificio del Cabildo.

28—Se autoriza el pago a don Antonio Rebolledo de cincuenta y siete pesos ($ 57.00), importe de los gastos de manutención y alojamiento que se le ocasionaron durante el tiempo que desempeñó las funciones de sobrestante en las obras de construcción del puente sobre el arroyo Colla.

29—Se acepta la renuncia presentada por don Ezequiel Frutos del cargo de sereno del tanque número 2 de la Sección Producción de Agua de la Subinspección de Saneamiento de la ciudad de Paysandú.

30—Se autoriza el pago a don Manuel Santos de ciento cuatro pesos cuarenta centésimos ($ 104.40), importe de su cuenta por transporte de arena para la construcción de bloques destinados a la reparación de la Escollera Oeste, efectuados en Septiembre de 1919.

31—Se autoriza el pago a la Usina Eléctrica de Montevideo de veinticinco pesos veintitrés centésimos ($ 25.23), importe de luz y energía suministrada hasta el 3 de Septiembre próximo pa-

sado a la Usina de Gas A. G. A. y al Depósito número 1 (Ituzaingó).

32—Se autoriza el pago a los señores Simonetti Hnos. de setenta y cinco pesos ($ 75.00), importe de servicios de remolque de la grúa "H 1" efectuados con el vapor "Río Negro" en Noviembre próximo pasado con motivo del cambio de acumuladores de la boya que baliza el eje del canal de entrada al puerto de Montevideo.

33—Se autoriza el pago de doscientos diez y nueve pesos treinta centésimos ($ 219.30), importe de la planilla correspondiente a la gratificación acordada por resolución de 9 de Diciembre próximo pasado al personal del dragado que intervino en el salvamento de la grúa "H 2" y demás embarcaciones fondeadas en el lado Este del Espigón A.

34—Se autoriza el pago a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo de dos pesos cuarenta centésimos ($ 2.40), importe de la descarga de tres esqueletos conteniendo muebles para las oficinas del Consejo Nacional de Administración.

35—Idem ídem por treinta y nueve pesos sesenta y dos centésimos ($ 39.62), importe de cuentas por derecho de descarga de 150 tubos para condensadores y 28.107 kilos de sulfato de alúmina, destinados a la conservación y explotación de los servicios de aguas corrientes en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

36—Se autoriza el pago al "Diario Oficial" de diez pesos ($ 10.00), importe de la publicación del aviso llamando a licitación para la construcción de las obras del Pabellón de Pasajeros del puerto de Montevideo.

37—Se autoriza el pago de dos mil pesos ($ 2.000.00) destinados a atender los gastos que demanden las obras de reparación del camino de Lazcano sobre el Aiguá, que lleva a cabo la Dirección de Vialidad, de acuerdo con la resolución de 27 de Octubre próximo pasado.

38—Se autoriza la liquidación a favor del señor Antonio Camaño de ciento cincuenta pesos diez y ocho centésimos ($ 150.18), importe de los haberes devengados en Septiembre y 26 días de Octubre próximo pasado, a razón de ochenta pesos cincuenta centésimos ($ 80.50), como encargado de la sirena existente en la torre-faro de La Panela, en sustitución del titular don Vicente Castro López, que se encontraba enfermo.

39—Se autoriza el pago de seiscientos diez y ocho pesos ochenta y ocho centésimos ($ 618.88), importe de las cuentas de los señores Bernardo Calegari, Caviglia Hermanos, Trabucati y Cía., y otros, por materiales adquiridos por la Inspección General de Saneamiento con destino al servicio de aguas corrientes de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

40—Se dicta resolución en el expediente relativo al proyecto formulado por el ingeniero don Carlos Bonasso, Subdirector de Ferrocarriles, para el trazado de la línea férrea de Empalme Olmos a Montevideo, mandando expedir el decreto acordado.

41—Decreto a que se refiere el número anterior, designando una Comisión especial formada por los señores ingenieros Víctor B. Soudriers, Juan Storm, Luis Andreoni, Eduardo García de Zúñiga, jefe de la Dirección Puerto de Montevideo, y por un miembro del Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, que nombrará dicho Directorio, la que tendrá por cometidos el estudio y asesoramiento al Ministerio de Obras Públicas respecto del proyecto mencionado.

42—Se autoriza a la Administración General de Faros para devolver a los señores Christophersen Hnos., agentes del vapor inglés "Highland Heather", la suma de ciento quince pesos once centésimos ($ 115.11), que abonaron por error por concepto de impuesto de faros de dicho vapor.

43—Se autoriza el pago de trece mil doscientos veintisiete pesos diez centésimos ($ 13.227.10), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la primera quincena de Diciembre próximo pasado en los talleres, diez mil doce pesos ochenta y seis centésimos ($ 10.012.86), y en la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo tres mil ciento noventa y tres pesos ($ 3.193.00) y las de gastos de comida quince pesos treinta y ocho centésimos ($ 15.38), y de locomoción cinco pesos ochenta y seis centésimos ($ 5.86) del personal de los citados talleres.

44—Se autoriza el pago de nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos treinta y ocho centésimos ($ 9.867.38), importe de la planilla de jornales devengados durante la primera quincena de Diciembre próximo pasado por los obreros que trabajaron en la construcción de las casas económicas en La Teja.

45—Se autoriza el despacho libre de derechos de importación y patentes solicitado por la Dirección de Vialidad para siete bultos con un total de 4.839 kilos, formando en todo una máquina trituradora de piedra.

La Secretaría.

TRAMITE

Se conceden 20 días de licencia al empleado de la Contaduría del Ministerio don Luis E. de Castro.

—Se conceden 20 días de licencia al empleado de los Almacenes del Ministerio don Francisco L. Marino.

—Se dispone el pago del sueldo del sobrestante Hugo del Bó por la vigilancia y control de las obras de la Cárcel Preventiva y Correccional.

—Se resuelve la entrega de $ 258.65 a la Dirección de Saneamiento para pago de las obras efectuadas en el pueblo del Tala.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa la planilla de producido del impuesto de faros durante el mes de Diciembre próximo pasado y que ascendió a la suma de $ 12.687.68.

—Al Guardaalmacén se remite un pedido de útiles formulado por la Administración General de Faros.

—En vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno se remite el expedientillo iniciado por la Comisión de Obras Públicas del Departamento de San José, relacionado con las obras de la iglesia de esa ciudad.

—Al Ministerio del Interior se remite el expediente relacionado con las obras de la cárcel de Minas.

—Al Ministerio de Industrias se remite la solicitud número 163 de la Sociedad Comercial de Montevideo sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—Se dispone el pago del presupuesto por Diciembre próximo pasado del personal ocupado en las obras del Parque Nacional de Carrasco.

—Se dispone el cobro de diversas cuestas de los talleres por trabajos ejecutados por cuenta de la Administración del puerto de Montevideo.

—Se conceden ocho días de licencia al mozo de cámara del vapor "Oyarvide" don Carlos González.

—Se dispone el cobro de diversas cuentas de los talleres del Ministerio por trabajos ejecutados por cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo.

—Se conceden diez días de licencia al foguista de la Dirección Puerto de Montevideo don Santiago Asperón.

—Se resuelve tener presente una oferta de venta de carbón formulada por los señores Mann George Depots. Ltda.

—Se resuelve tener presente una propuesta de venta de dragas y remolcadores formulada por el señor M. Van Vlerken, de Holanda.

—Al Guardaalmacén para un pedido de útiles formulado por el encargado de las obras del Parque de Carrasco.

—Al Guardaalmacén pasa un pedido de uniformes para los porteros de la Contaduría del Ministerio.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite un escrito de la viuda del capataz Emeteria Díaz solicitando subsidio; de acuerdo con la ley.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad el expediente sobre construcción de un camino de macadam dentro de los límites del Vivero Nacional en Toledo.

—Se resuelve estudiar el asunto iniciado por los señores Raúl Cruz y Compañía sobre la instalación de un horno de ladrillos.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina Nacional del Trabajo

MOVIMIENTO HABIDO

Informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas y ganaderas correspondientes a la primera quincena del mes de Diciembre de 1920.

Oferta

Departamento de Montevideo

Agricultores: 3.

Demanda

Agricultores: 5.

Colocados

Agricultores: 3.

Montevideo, Diciembre 15 de 1920.

La Dirección.

Museo Nacional de Bellas Artes

MOVIMIENTO HABIDO

Museo de Bellas Artes. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — (Número 426). — Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Rodolfo Mezzera.— Excelentísimo señor: Tengo el agrado de comunicar a V. E. que el número de personas que han visitado la institución a mi cargo durante el mes de Diciembre próximo pasado asciende a un total de 1.660, descompuesto en la forma siguiente: señoras, 669; señores, 870, y niños, 121.

El Museo ha permanecido abierto al público 29 días. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Domingo Laporte.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Enterado, publíquese y archívese. — Machado.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 4 de Enero de 1921

La presión barométrica seguirá en descenso en todo el país. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sur del continente y las bajas al Norte. La temperatura continúa en ascenso en toda la República. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 21.00 y 15.80; al Sudeste, 29.00 y 17.00; al Este, 22.00 y 12.00; al Nordeste, 25.00 y 14.00; al Norte, 24.00 y 19.00; al Oeste, 25.00 y 13.00, y en la parte central, 25.00 y 13.00. Cielo, en general, cubierto con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas. Dominan vientos suaves y moderados del Este al Sur en el río de la Plata, río Uruguay, costa del Atlántico, parte central, Oeste y Norte del país, del Este en la parte Sudeste y Nordeste. El recorrido total

en las últimas 24 horas ha sido de 468 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17

Barómetro: 763.30.
Temperatura Normal, 19°50; a la intemperie, 19°90; máxima, 21°20; a la intemperie, 24°00; mínima, 15°80; a la intemperie, 13°90.
Viento Este, 28 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 11.75. Humedad relativa o|o: 72.50.
—Aguas del antepuerto.
Altura de las aguas: 0 metro 40 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 8.05.
Temperatura del agua: 21°60.
Estado del mar: calma.
—Vientos del Sudeste con poca variación de temperatura. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 4 de Enero de 1921

37.500 pesos, al 7 por ciento anual.
4.900 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
20.000 pesos, al 9 por ciento anual.
600 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
45.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 4 de Enero de 1921

4.125 pesos, casa en los Pocitos, calle Méndez Núñez número 5, 283 metros.
8.200 pesos, casa en la calle Guaraní números 1526-28, 131 metros.
5.300 pesos, casa en la calle Diego Lamas número 3, 704 metros.
68.841 pesos, campo en la 7.a sección de Durazno, 1.015 hectáreas.
10.029 pesos, campo en la 10.a sección de Canelones, 73 hectáreas.
15.000 pesos, casa en la calle Uruguay números 1658-62, 185 metros.
58.188 pesos, campo en Tacuarembó, 10.a sección, 797 hectáreas.
15.067 pesos, campo en San José, 3.a sección, 150 hectáreas.
5.500 pesos, casa en la calle Mercedes, número 1187, 239 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 4 de Enero de 1921

Contribución de la Capital. — José Gascue, Roberto Pietracaprina, Juan Benvenuto, Juan Ricci, Miguel Larralde, Ana M. Laguardia, Jaime M. Valencia, Santos Cantesano, Fortunato D'Alessandro.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 4 de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

23.500 pesos, para fin de mes, 57.60.

Empréstito de Conversión

1.305 pesos, 50 centésimos para mañana, 75.70.
932 pesos, 50 centésimos, ídem ídem, 75.70.

Deuda Interna 1916 (2.a serie)

3.000 pesos, para mañana, 95.00.
2.200 pesos, ídem ídem, 95.00.

Deuda Nacionalización del Puerto

6.000 pesos, para mañana, 84.00.

Títulos Hipotecarios serie K

1.000 pesos, al contado, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie L

2.000 pesos, al contado, 92.00.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para fin de mes, 57.60.
4.700 pesos, para mañana, 57.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 57.80.
1.880 pesos, ídem ídem, 57.80.
5.170 pesos, ídem ídem, 57.70.
4.700 pesos, ídem ídem, 57.70.
7.050 pesos, ídem ídem, 57.70.
4.700 pesos, ídem ídem, 57.70.
4.700 pesos, para fin de mes, 57.70.
9.400 pesos, ídem ídem, 57.70.
9.400 pesos, ídem ídem, 57.70.

Deuda Interna 1916

5.000 pesos, para mañana, 95.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 95.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.20.

Bonos C. Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 82.50.

Empréstito de Conversión

932 pesos, 50 centésimos, para mañana, 75.60.
932 pesos, 50 centésimos, ídem ídem, 75.60.
2.704 pesos, 25 centésimos, ídem ídem, 75.70.
3.263 pesos, 75 centésimos, ídem ídem, 75.70.
932 pesos, 50 centésimos, ídem ídem, 75.70.
1.958 pesos, 25 centésimos, ídem ídem, 75.70.
3.730 pesos, 25 centésimos, ídem ídem, 75.70.
5.035 pesos, 50 centésimos, ídem ídem, 75.70.

Títulos Hipotecarios serie R

5.000 pesos, para mañana, 92.70.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.70.

Títulos Hipotecarios serie T

4.200 pesos, para mañana, 89.00.
4.800 pesos, ídem ídem, 89.00.
15.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
13.700 pesos, ídem ídem, 89.00.
6.000 pesos, ídem, ídem, 89.00.
6.000 pesos, ídem, ídem, 89.00.
3.000 pess, ídem ídem, 89.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
1.500 pesos, dem ídem, 89.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
1.300 pesos, ídem ídem, 89.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
8.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
1.400 pesos, ídem ídem, 89.00.
13.500 pesos, ídem ídem, 89.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
5.000 pesos, para el 8 89.00.
4.800 pesos, para mañana, 89.90.
5.300 pesos, ídem ídem, 88.90.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria, Central 21; recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (Por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 3 de Enero de 1921

Prudencio García, oriental, 34 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonio Zapater, oriental, 69 años, viudo, Zapicán 2731.
Alberto Risso, oriental, 2 meses, Garibaldi 422.
José Sánchez oriental, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Guini, oriental, 48 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Celestina Fernández, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
José Morini, oriental, 40 años, casado, 25 de Agosto 562.
Francisco Bertolini, italiano, 76 años, casado, Yaguarón 1111.
Aída Rinaldi, oriental, 9 meses, General Pagola 17.
Serapio Prat Roig, español, 60 años, casado, Isla de Flores 1724.
Toribia Rosales de Príncipe, oriental, 37 años, casada, Hospital Maciel.
María Esther Reimundo, oriental, 5 meses, Mercedes 1523.
Luisa Luz Farías, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañana.
Juan Carlos Olita, oriental, 7 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Luisa Sandoval de Borges, oriental, 26 años, casada, Avenida San Martín 2919.
Julio Rubén Dolce, oriental, 4 años, Aramburú 1537.

Día 4

María Luisa Cruz, oriental, 5 meses, La Paz 2334.
Marina Santos, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Ana Cabrera de Hernández, oriental, 40 años, casada, Casa de la Maternidad.
Felicia Piotti, argentina, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Antonina Patulé de Saubatjou, oriental, 45 años, casada, Avenida Canelones 1989.
Leonardo Mongello, italiano, 50 años, casado, Ejido 1221.
Zulma Díaz, oriental, 9 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Orquídea Paula Conde Puyol, oriental, 4 meses, Arenal Grande 1856.
Petrona Braugado, oriental, 32 años, soltera, Hospital Inglés.
Haroldo Osvaldo Coates, inglés, 44 años, casado, Espinillo casi Millán.
Ignacio Marghiere, oriental, 24 años, casado, Hospital Maciel.
Lauro Velasco, oriental, 39 años, soltero, Hospital Maciel.
Bernabé R. Morelle, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Martínez, oriental, 6 meses, 25 de Mayo 171.
Ernesto Pedeflous, oriental, 49 años, casado, Figueroa 2113.
Carmen Gori, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Remigio Carrasco, oriental, 34 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Abdón Alzáibar, oriental, 40 años, se ignora, Hospital Vilardebó.
Plácida Zulma de los Santos, oriental, 3 meses, Patria 1041.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 5 de Enero de 1921

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

		Por centímetro diario
De 1 a 3 días		$ 0.30
Por 5 "		" 0.24
" 10 "		" 0.12
" 15 "		" 0.10
" 20 "		" 0.08
" 30 "		" 0.07
" 60 "		" 0.05
" 90 "		" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales, por 8 días ... $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Jefatura de P. de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo, por disposición superior, llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de comida destinada a la alimentación del personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana, secciones urbanas y suburbanas de la repartición y presos de la Cárcel Central de Policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres que entregará exclusivamente la Secretaría de esta Jefatura, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha dependencia los días 3, 4 y 7 de Enero próximo, hasta las 12 horas de este último día, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía en presencia de los interesados que concurrán y con la intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Los sobres a que se hace referencia deberán ser solicitados dos días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la apertura de las propuestas, y no serán admitidas aquellas en que no se haya llenado este requisito. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 2.o.

Dic.28-4109-v.en.7.

Consejo de Administración de la Sanidad Militar

LICITACION

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, para la provisión de artículos de fidelería, molino y panadería, al Hospital Militar Central desde el 1.o de Marzo de 1921 al 28 de Febrero de 1922, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre núhero 235, hasta el día miércoles 12 del actual, a las 10 horas, en que serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que, a su juicio, fuere más conveniente, o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

En.4-4229-v.en.12.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DEPOSITOS

Aviso

Por disposición de la Dirección General de Aduanas se hace saber al comercio importador, despachantes y demás interesados, que se procederá a trasladar al Depósito Detalles para ser vendidos en remate, los bultos que tengan más de dos años, sin haber renovado almacenajes, y que se hallan almacenados en los depósitos denominados "Santos"; "Aduana Nueva, números 1, 2 y 3", "Herrera y Obes, números 1, 2", "General Artigas números 2 y 3", "G, número 6" (ambas plantas), "G, número 7" (ambas plantas), "G número 8" (ambas plantas), "G, número 9", (ambas plantas), "Maciel" y "Wáshington".

También se efectuará el remate de bultos que en idénticas condiciones se hallan en los depósitos "Aguada" (V. Z.), "Inflamables" e "Isla Libertad".

Las relaciones respectivas se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la División, Depósitos. — Luis Morillo.

Dic.27-4071-v.en.28.

Direccón G. de Avalúos y Administración de Bienes del Estado

LICITACION

Venta de pieles finas y ordinarias y aceite de lobo

Llámase a licitación para la venta de 2.320 pieles finas, más o menos, y 5.200 ordinarios y de 45.000 kilógramos de aceite procedentes de la faena del año 1920.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Dirección, calle 25 de Mayo número 412, en el papel sellado correspondiente, y por la totalidad de las pieles de cada clase y del aceite, estableciéndose précio por cada piel o cada 10 kilogramos de aceite, en moneda nacional uruguaya, oro sellado, a pagar al contado en el acto de la entrega, que se hará en la barraca de la Dirección, calle 25 de Agosto número 575, donde se hallan depositados y donde podrán ser examinados cualquier día hábil hasta el de la licitación, desde las 8 hasta las 11 horas.

El témino para la presentación de las propuestas será hasta el 17 de Enero corriente, en cuyo día, a las 10 horas, se abrirán en la Secretaría de la Dirección.

También se oyen propuestas por un lote de colmillos e intestinos de lobo, depositados en la citada barraca.

La venta de los productos ofrecidos se hace en el estado en que se encuentran, reservándose la Dirección el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas, así como el de tomar en cuenta las mejoras que se ofrezcan en las propuestas que se presenten, no incluídas en este llamado, quedando con la facultad de aceptar aquella que a su juicio sea más beneficiosa para los intereses del Estado o rechazarlas todas si el precio ofrecido fuera reducido. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — La Dirección.

En.4-4347-v.en.17.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación para la construcción del edificio destinado para la Usina Eléctrica de la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, especificación y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar de esta oficina, calle Julio Herrera y Obes número 1458, mediante el pago de $ 5.00.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el 15 de Enero próximo venidero, a las 10 horas y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — La Gerencia.

En.3-4212-v.en.8.

LICITACION POR FUEL OIL

Llámase a licitación para proveer a esta Administración General de 4.000 toneladas de "fuel oil"; con arreglo a las condiciones establecidas en el respectivo pliego, que los interesados podrán solicitar en esta oficina, calle Julio Herrera y Obes número 1458, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30 (sábados de 9 a 12). — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — La Gerencia.

Dic.27-4091-v.en.8.

LICITACION POR 50.000 LADRILLOS REFRACTARIOS

Llámase a licitación para la entrega inmediata a esta Administración General de 50.000 ladrillos refractarios para hogares de calderas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, deberán presentarse en esta oficina hasta el día 3 de Enero de 1921, a la hora 10 y 30, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

A las propuestas deberá acompañarse una muestra del material ofrecido. — La Gerencia.

Dic.24-4059-v.en.7.

LICITACION POR CARBON

Llámase a licitación para proveer a esta Administración General de 3.000 a 5.000 toneladas de carbón de calderas ("steam coal") a entregar a fines del mes de Enero de 1921, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta oficina, calle Julio Herrera y Obes número 1458, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30 (sábados de 9 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 22 de 1920.

Dic.24-4060-v.en.7.

Comisión del Palacio Legislat'vo

CONCURSO DE CARIATIDES

Llámase a nuevo concurso de cariátides para el ático central del Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1432, todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 16 horas. — La Secretaría.

Dic.21-3997-v.en.5.

Imprenta Nacional

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública, por una sola vez, para el suministro a este establecimiento de 640 resmas de papel de la calidad, formato y pesos que se establecen en el respectivo pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de esta imprenta, calle Magallanes número 979.

Apertura de propuestas: el día 14 de Enero de 1921, a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — El Administrador.

En.4-4349-v.en.11.

Administracion G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos hace saber al público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos se procederá, vencido el término de un mes, a contar desde el día de la fecha, a la destrucción de todos los documentos relativos al movimiento telegráfico correspondiente al año 1918, que lo constituyen los originales, copias y cintas usadas en ese año. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — La Secretaría.

Dic.11-3845-v.en.12.

Universidad de la República

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

(Secretaría)

Se avisa a los seoñres alumnos que la inscripción para los próximos exámenes de Febrero podrá hacerse entre los días 2 y 12 de Enero, de 10 a 12 horas.

Después de ese período podrán efectuarse inscripciones de acuerdo con el Reglamento respectivo y con imposición de la multa co-

rresponidiente. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — La Secretaría.
Dic.28-4106-v.en.12.

AVISO

Por disposición del señor Rector de la Universidad, y de acuerdo con el decreto respectivo, se convoca a todos los que estén en condiciones de recibir un título universitario en la colación de grados que se efectuará el veintinueve del próximo mes de Enero para que concurran a inscribirse en la Secretaría de la Facultad que corresponda antes del veinte de ese mismo mes, bajo apercibimiento, según lo dispone el expresado decreto, de serles postergada hasta el año siguiente, la expedición de sus diplomas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. —Andrés C. Pacheco, Secretario General.
Dic.23-4044-v.en.30.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1919.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, idem .... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1918, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Mayo 24 de 1920.

La Administración.

AL PUBLICO

Se hace saber al público que a partir del lunes 3 del corriente, el horario de esta Administración será de 8 a las 12 horas.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8393

Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Con esta fecha, José La Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos des las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.4-4232-v.en.18.

ACTA N.o 8357

Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de New York Boat Oar Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 23.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.29-4127-v.en.12.

ACTA N.o 8327

Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Con esta fecha, Luciano Maupeu, por la Societé Etablissement Poulenc Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"PROPIDON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.31-4183-v.en.14.

ACTA N.o 7304

Montevideo, Abril 6 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Comerciale Italo-Americana, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 6, 7, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 32.a, 58.a, 68.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.3-4190-v.en.17.

ACTA N.o 8405

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, J. Fernández de la Sierra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TAXIMETROS AUTO-PALACE"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.4-4236-v.en.18.

ACTA N.o 8210

Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por la Western Wheeled Scraper Company, de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.3-4191-v.en.17.

ACTA N.o 8390

Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Guhl y Harbeck, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Saxiana

para distinguir artículos de las categorías 3 a 4, 5, 6 y 9, clases 16.a a 18.a, 22.a, 25.a, 32.a, 36.a, 38.a, 39.a, 43.a, 47.a, 72.a, 73.a, 75.a, 77.a y 78.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.31-4184-v.en.14.

ACTA N.o 5982

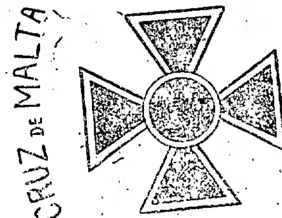
Montevideo, Abril 8 de 1919. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Howard y Hobbs, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.3-4189-v.en.17.

ACTA N.o 8379

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, clases 1.a, 4.a, 6.a, 12.a, 13.a, 15.a, 18.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 26.a, 27.a, 28.a, 30.a, 31.a, 34.a, 35.a, 36.a, 37.a, 39.a, 40.a, 41.a, 43.a, 44.a, 45.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a, 60.a, 72.a, 74.a, 75.a, 76.a, 77.a, 78.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.3-4194-v.en.17.

ACTA N.o 8387

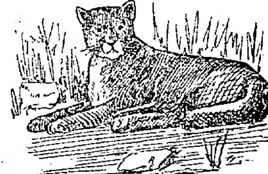
Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por Kempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.4-4233-v.en.18.

ACTA N.o 8388

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por Hempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.4-4234-v.en.18.

ACTA N.o 8389

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por Kempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.4-4235-v.en.18.

ACTA N.o 8377

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Lamson Paragón Supply Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

LIFE-LEAF

para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 36.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.4-4219-v.en.18.

ACTA N.o 8378

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Lamson Paragón Supply Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

PLIC

para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.4-4220-v.en.18.

ACTA N.o 8381

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Duryea Manufacturing Company, de Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca

DURYEA MANFG. Co



BAYONNE, N. J. U. S. A.

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.4-4221-v.en.18.

ACTA N.o 8278

Montevideo, Noviembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Camilo Corbo, por J. Zacharias y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GERUSA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-4049-v.en.8.

ACTA N.o 8321

Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PUNCH"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4004-v.en.5.

ACTA N.o 8364

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, La Plata Real Cotton Company Limited, por la Societé Anonyme Filature y Filterres Reunis, de Alost (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.3-4193-v.en.17.

ACTA N.o 8315

Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la S. B. Warren Company, de Masachussetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LIBRARY TEXT

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4000-v.en.5.

ACTA N.o 8332

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. L. Kraft y Bros Co., de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ELKHORN

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4006-v.en.5.

ACTA N.o 8333

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Burberrys Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

BURELLA

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4007-v.en.5.

ACTA N.o 8335

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Bigg Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ANATOX"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4008-v.en.5.

ACTA N.o 8316

Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Pozzoli Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA NACIONAL"

para distinguir artículos de la categoría 4, clases 31.a y 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4001-v.en.5.

ACTA N.o 8360

Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The American Tap Bush Company, de Detroit (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

PEERLESS

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.29-4128-v.en.12.

ACTA N.o 8373

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NATTY PAD"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4166-v.en.13.

ACTA N.o 8370

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARIÑO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4164-v.en.13.

ACTA N.o 8361

Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Federal System of Bakeries of America, Inc., de Bevemport (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FEDERAL

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.29-4129-v.en.12.

ACTA N.o 8362

Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la National Carbon Company Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

EVEREADY

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.29-4130-v.en.12.

ACTA N.o 8375

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Lightner y León, por H. R. Lathrop y Co. Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

GOLD MEDAL



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez Jefe de Sección.

Dic.29-4139-v.en.12.

ACTA N.o 8386

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por William Grant y Sons Ltd., de Glasgow (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4153-v.en.13.

ACTA N.o 8359

Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Dearborn Limited, de Londrés, Inglaterra y Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"PARSIDIUM"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 57.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4151-v.en.13.

ACTA N.o 8385

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Beretta, Fratelli y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 7, clases 14.a, 32.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4152-v.en.13.

ACTA N.o 8368

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Juan Bautista Blancafort, Sociedad en Comandita, de España, han solicitado el registro de la marca:

B.E.S.T.

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4162-v.en.13.

ACTA N.o 8367

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Henri Rappard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HOLTRANS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4161-v.en.13.

ACTA N.o 8365

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fernando A. Esponda, de Rosario, Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

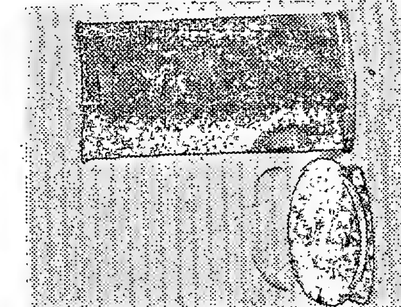


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a, especialmente bebidas sin alcohol. — Ricardo Sáncehz, Jefe de Sección.

Dic.30-4160-v.en.13.

ACTA N.o 8372

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4165-v.en.13.

ACTA N.o 8369

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DANTE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4163-v.en.13.

ACTA N.o 8319

Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Con esta fecha, Francisco Greco, por Badaracco y Bardin y Alejandro Lamarque, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"YODORMONE"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 11.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4002-v.en.5.

ACTA N.o 8331

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Pérez e Hijo, del Rosario Oriental, Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

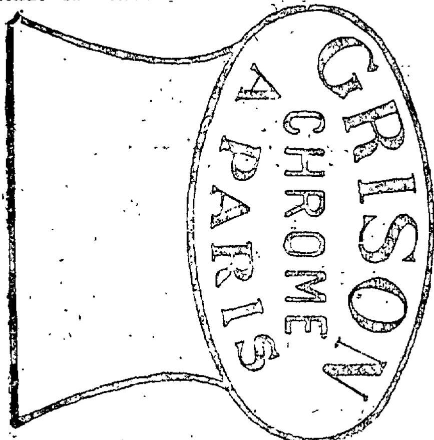
"TUCO"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 32.a, 33.a, 38.a, a 43.a inclusive y 58.a a 71.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4005-v.en.5.

ACTA N.o 8350

Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anciens Establissements A. Combe Fils y Cie., de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 2, clases 5.a y 10.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-4063-v.en.8.

ACTA N.o 8279

Montevideo, Noviembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Camilo Corbo, por J. Zacharias y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ERNESTINA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-4050-v.en.8.

ACTA N.o 8343.

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Antonio Mendizábal, por Andrés Mendizábal, de Carrasco (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

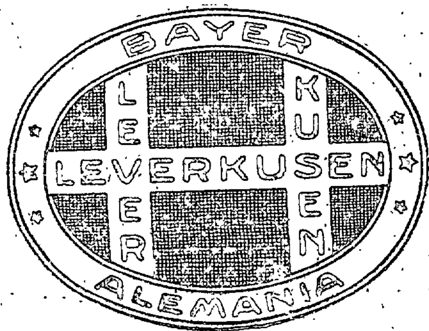
"CARRASCO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-4077-v.en.10.

ACTA N.o 8342

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



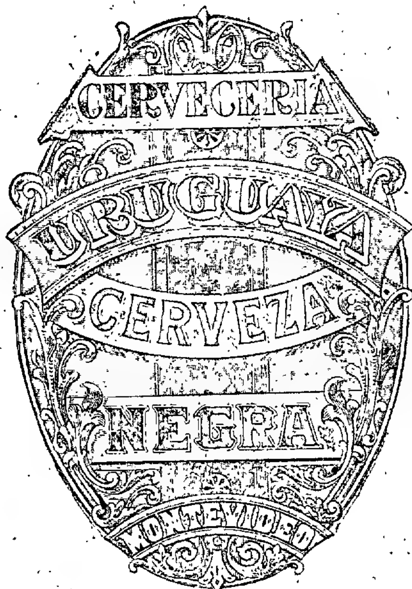
para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 45.a, 73.a, 79.a y 80.a (papeles fotográficos, preparados alimenticios dietéticos y tónicos). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-4096-v.en.10.

ACTA N.o 8353

Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Ernesto Schwedler, por la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya, ha solicitado el registro de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-4108-v.en.11.

ACTA N.o 8363

Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LEPORINE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-4119-v.en.11.

ACTA N.o 8344

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Antonio Mendizábal, por Andrés Mendizábal, de Carrasco (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

"CHACOLIN"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-4078-v.en.10.

ACTA N.o 8338

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"AFRIDOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 79.a y 80.a (papeles fotográficos). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-4092-v.en.10.

ACTA N.o 8339

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SPIROSAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 79.a y 80.a. (papeles fotográficos). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-4093-v.en.10.

ACTA N.o 8340

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NAGANOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 45.a, 73.a, 79.a y 80.a (papeles fotográficos, preparados alimenticios dietéticos y tónicos). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-4094-v.en.10.

ACTA N.o 8341

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NOVASPIRIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 79.a y 80.a (papeles fotográficos). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-4095-v.en.10.

ACTA N.o 8320

Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Vesta Battery Corporation, de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

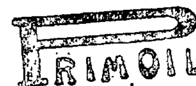


para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4003-v.en.5.

ACTA N.o 8380

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por la Pirelli, Sociedad Anónima Platense, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 6 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 35.a, 55.a, 73.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.3-4192-v.en.17.

ACTA N.o 8322

Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rivas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROMA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4009-v.en.5.

ACTA N.o 8317

Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allmanna Industri A. B. H. T. Cadergen, de Estokolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 27.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4028-v.en.7.

ACTA N.o 8326

Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The R. L. Watkins Co., de Cleveland, Estado de Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MULSIFIED

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4030-v.en.7.

ACTA N.o 8348

Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Manuel Ballespi, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

SOLID - CASTOR

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4042-v.en.7.

ACTA N.o 8346

Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Albert Pick y Company, de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

NONIK

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4035-v.en.7.

ACTA N.o 8347

Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. L. Savory Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

THE SAVORY

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4036-v.en.7.

ACTA N.o 8337

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por P. Mañé y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

APHTILS

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4041-v.en.7.

ACTA N.o 8349

Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Manuel Ballespi, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

LOCUS - PURGAT

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4043-v.en.7.

ACTA N.o 8280

Montevideo, Noviembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Camilo Corbo, por J. Zacharias y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

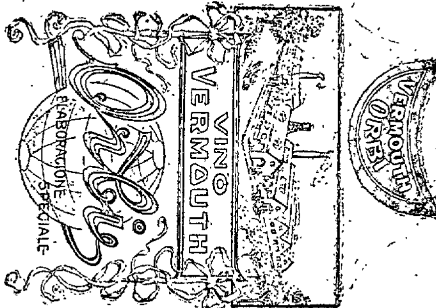
"SANT'ANNA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-4051-v.en.8.

ACTA N.o 8330

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Oreiro y Brusco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

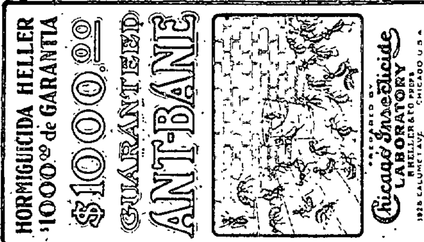


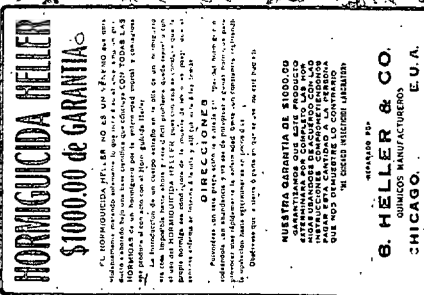
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.22-4017-v.en.7.

ACTA N.o 8336

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la B. Heller y Co., de la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4032-v.en.7.

ACTA N.o 8334

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Bigg Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4031-v.en.7.

ACTA N.o 8324

Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allmanna Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, de Estokolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4029-v.en.7.

ACTA N.o 8305

Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Con esta fecha, el señor Geoffrey H. Davis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

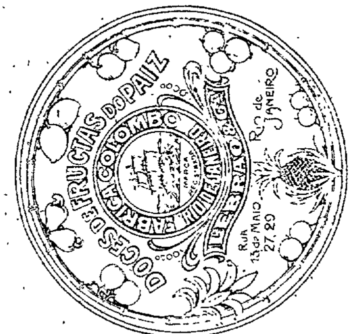
"BRITINOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 4 y 9, clases 11.a, 22.a, 32.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4027-v.en.7.

ACTA N.o 8353

Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Lebrao y Cía., de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:



BANANINA COLOMBO

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 63.a y 66.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-4061-v.en.8.

ACTA N.o 8351

Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Fordom Textile Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FORTEX

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-4064-v.en.8.

ACTA N.o 8352

Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

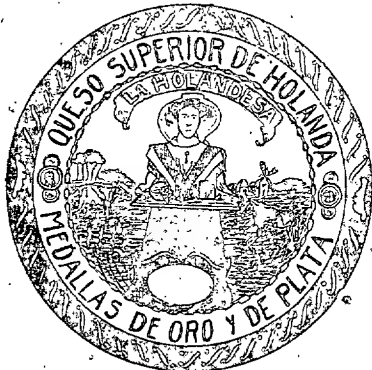
"LLOYDS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-4065-v.en.8.

ACTA N.o 8366

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Henri Rappard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-4222-v.en.18.

ACTA N.o 8382

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Daniel Mangrane, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca

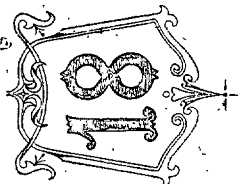
LUNA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-4223-v.en.18.

ACTA N.o 8406

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, Stratta Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 5 y 3, clases 67.a y 70.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-4237-v.en.18.

Ministerio de Obras Públicas

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación para el aprovisionamiento de leña para las usinas de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de seiscientos mil kilos (600.000 kilos) de leña de quebracho o ñandubay, tipo campana, de primera calidad, destinadas, por partes iguales, para las usinas de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría hasta el día 20 de Enero próximo, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — J. C. Ponce, Oficial 1.o.

Dic.23-4037-v.en.20.

(SECRETARIA)

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de cuatro meses, para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 28 de Febrero de 1921 y de las 13 horas hasta las 17, desde el 1.o de Marzo de 1921 en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Abril del año próximo venidero, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — La Secretaría.

Dic.21-3998-v.ab.18.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

CONTADURIA DEPARTAMENTAL

Por segunda y última vez se llama a propuestas para la amortización de Obligaciones Municipales (ley 20 de Noviembre de 1915, adquisición del Balneario y Hotel Casino de Carrasco), por la cantidad de dos mil quinientos cuarenta pesos ($ 2.540.00).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 10 de Enero de 1921, a las diez horas, en el local de esta Contaduría, calle 18 de Julio número 1120.

En esta oficina se encuentran a disposición de los interesados los formularios para la presentación de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — El Contador.

Dic.29-4143-v.en.10.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de carpintería de puertas y ventanas para el edificio de la Administración del Parque de los Aliados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección, Camino Reyes número 36, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), serán recibidas y abiertas el 12 de Enero próximo a las 10 horas en el local de la Dirección y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — La Dirección.

En.4-4230-v.en.12.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Fernando Bocalandro, doña María Silvia Bocalandro y doña Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los siguientes restos, depositados en el nicho expresado: Rosa Pardo, Antonio Lasserre, Norberto Etcheverry, María Dieu, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Felicia Lasserre, Martín García, Leonor Trillo y los de Carlos Etcheverri.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — La Dirección.

Dic.21-4010-v.mz.20.

Habiendo solicitado doña Elena Ferrer de Zeballos un nuevo título duplicado del nicho número 425 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Cazenave y Ferrer, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — La Dirección.

Dic.2-3609-v.mz.1.o.

Habiendo solicitado don Rolando Laguarda un boleto duplicado del nicho número 594 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Graciana Laguarda de Larraburu, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — La Dirección.

Dic.1.o-3587-v.mz.1.o.

Doña Carmen Legris, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 569 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de doña María Morales de Legris.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. — La Dirección.

Nov.20-3357-v.feb.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Dolores Chipito de Laviña, doña Mercedes Chipito de Lecour, doña Concepción, doña Leoncia, doña Margarita, Filomena y don José Chipito y doña Josefa Artia de Chipito, solicitando un boleto duplicado del nicho número 289 a del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco M.a Utais, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 20 de 1920. — La Dirección.

Oct.25-2690-v.en.25.

Don Julián Fernández Campón, propietario del sepulcro número 1905 del Cementerio del Buceo, ha solicitado permiso para extraer los restos de Raimundo Parrela, Enriqueta Parrela, Sofía de León, María Vila de Parrela, Segunda Gregoria de Scarcela, Dolores R. de Mendoza, Peregrina H. de Cejo, Ema Jacinta Burgueño, Gerardo Arias, Gerónima L. de Gómez, Matías García y Rico, Luis Roberto Enciso, Martín Almandós, Eduardo Fernández, Isabelino Manuel Flores y los de Dolores Gómez de Romero.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos o otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 8 de 1920. — La Dirección.

Oct.14-2428-v.en.14.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado la sucesión Tomás Murphy solicitando permiso para encallar el camino departamental que partiendo de la Estación Arroyo Grande conduce al Paso del Puerto en la barra del río Yi con Río Negro, en la parte que atraviesa una fracción de campo que dicha sucesión posee en la 3.a sección de este Departamento, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, las fracciones de José López Guerra y Domingo Laurnaga; al Sur, Juan Couture, Sixto Beloqui, Juan y José Benia; al Este, las sucesiones Irazábal, Ibarburu y Arabeyti, y al Oeste, Hugo Tideman y Domingo Laurnaga.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 22 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a dicha gestión. — Trinidad, Diciembre 5 de 1920. — A. Garat y Carlevaro, Secretario.

Dic.11-3860-v.en.12.

EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Bautista Fagalde solicitando permiso para desviar el camino departamental que pasando por el paso de la Diligencia del arroyo San Gregorio conduce de esta ciudad a San José, el cual atraviesa una fracción de campo que posee en la 5.a sección judicial de este Departamento, comprendida dentro de los límites siguientes: Fracciones de don Ventura Bentancurt, sucesión Duarte, sucesión Juan Hita y el arroyo Pintos, que lo separa de las fracciones de don Esteban Iguarán y sucesión Sienra.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 22 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a dicha gestión. — Trinidad, Noviembre 30 de 1920. —Eustaquio T. Perea, Presidente. — A. Garat y Carlevaro, Secretario.

Dic.4-3657-v.en.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Próspero Prieto solicitando autorización para desviar y encallar un camino que atraviesa un campo de su propiedad, situado en San Francisco, primera sección de este Departamento, y cuyos límites son los siguientes: por un lado, Angel González; por otro, N. Sarli; por otro, Segundo Prieto y Herminio Chiribao, y por otro, N. Baubeta.

El camino a desviar une las fracciones de los señores Baubeta y Prieto, y se llevará a efecto de acuerdo con los antecedentes respectivos que obran en la Secretaría de esta oficina (Expediente número 1378).

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y disposiciones legales concordantes, se hace esta publicación por el término de treinta días, previniéndose que si no se deduce oposición se accederá a lo solicitado. — Minas, Noviembre 30 de 1920. —Juan Ginesta Navarro, Secretario.

Dic.7-3762-v.en.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Desvío de un camino

Por resolución del Honorable Concejo Departamental de Administración de fecha 26 de Noviembre próximo pasado se hace saber que se ha presentado a esta oficina el vecino de Cerros Blancos, 8.a sección del Departamento, don Juan Orcasberro, solicitando permiso para encallar y desviar un camino departamental que conduce a la línea divisoria en una extensión de ciento cincuenta metros, más o menos, cuyo desvío linda con campos de Ramón López.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 22 de 1920. — Julio S. Gil. —

En.3-4211-v.feb.3.

DESVIO DE UN CAMINO

Por resolución del Honorable Concejo Departamental de Administración de fecha 13 de Septiembre próximo pasado, se hace saber que se ha presentado a esta oficina el vecino de Tres Cerros, 2.a sección de este Departamento, don Enrique Acosta, en representación de su señor padre Fidel Acosta, solicitando el desvío de un camino vecinal que partiendo del camino departamental empalma con el camino que coduce a Cerro Solito.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 22 de 1920. — N. Ceferino Fajardo, Vicepresidente en ejercicio. — Firmo González.

Dic.7-3760-v.en.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO D'AINTOLO, de nacionalidad italiano, de 33 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 18 de Julio número 890, y doña EMMA PALMA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1776-v.en.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GOMEZ HAEDO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 634, y doña SARAH MADALENA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1762-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LOPEZ, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1583, y doña RAMONA ESPINOSA, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1756-v.en.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ANTUNES MACIEL, de nacionalidad brasileño, de 32 años, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA SOUZA MARTINS, de nacionalidad brasileña, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Suárez número 3087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solosna, Oficial del Estado Civil.

1757-v.en.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME EDVOIN Mc. GHEE, de nacionalidad inglés, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Colón número 1261, y doña MARIA VIRGINIA HAMILTON, de nacionalidad italiana, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

1747-v.en.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AXEL JOHAN, ANDERS PAULIN, de nacionalidad sueco, de 43 años, de estado soltero, de profesión diplomático, domiciliado en la calle San José número 844, y doña LAURA GIRONDO URIBURU, de nacionalidad argentina, de 32 años, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle San José número 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1748-v.en.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN GARCIA TALTAVULL, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Policía Vieja número 1368, y doña DOLORES ILLA, de nacionalidad argentina, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en la del Juzgado de Paz de la 3.a sección de la Capital y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1777-v.en.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SUBOTICH, de nacionalidad austriaco, de 29 años, de estado soltero, de profesión peluquero, domiciliado en la calle San José número 1326, y doña MARIA PEREIRA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San José número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1778-v.en.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO AGUILAR, de nacionalidad argentino, de 38 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Canelones número 1390, y doña JUANA CARDOZO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficia le Estado Civil.

1779-v.en.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SALAMA, de nacionalidad sirio, ciudadano legal, de 33 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Paraguay número 1110, y doña REGINA ESQUENAZI, de nacionalidad turca, de 22 años, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle Paraguay número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1766-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR NUÑEZ, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Canelones número 1375, y doña FRANCISCA PEREZ, de nacionalidad española, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1767-v.en.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ERRAMOUSPE, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Médanos número 1588, y doña MARIA JULIA DOLINDA MAGNANO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1774-v.en.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARREIRO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Médanos número 1591, y doña BLANCA PENEDO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1775-v.en.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUICHON ACUÑA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Convención número 1214, y doña ISABEL MARIA CAPELLA Y PONS, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colonia número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1768-v.en.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERICLES J. REGAZZONI, de nacionalidad argentino, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Uruguay número 1417, y doña MARIA DEL CARMEN BELLAGAMBA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguay número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1769-v.en.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE MEDEIROS ROSA, de nacionalidad brasileño, de 26 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número 825, y doña ANAY GONCALVES VIEIRA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1761-v.en.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUSTAMANTE, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Sierra número 2163, y doña JOREGELINA ARBIZU, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sierra número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1773-v.en.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN ISIDORO BAUZA, de nacionalidad argentino, de 26 años, de estado soltero, de profesión escultor, domiciliado en la calle Guadalupe número 1634, y doña JUANA MARTA BARILARI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, domiciliada en la calle Azara sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1763-v.en.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de nacionalidad venezolano, de 35 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Sarandí número 115, y doña BLANCA LOLLI, de nacionalidad italiana, de 35 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Comercio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1760-v.en.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO GERMAN NIÑO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión peluquero, domiciliado en la Avenida General Flores número 657, y doña MARIA MAGDALENA PASCUAL, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida General Flores número 655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1764-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BARTOLOME, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en el Camino Reyes sin número, y doña GENEROSA CASTINEIRA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Felipe Cotueci sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1765-v.en.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALZUGARAY, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Portugal número 106, y doña MARIA JULIA ETCHEVERRY, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Norte América número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1772-v.en.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ACHIRA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores 1844, y doña MANUELA AMELFENDA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Timbó número 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1770-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BASSI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Patria número 1096, y doña MARIA AMANDA VENUTTI, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión modista, domiciliada en la calle San Salvador número 2107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1771-v.en.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CARBONELL DEBALI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión abogado, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1511, y doña EMA DEL BONO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1749-v.en.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SAXLUND, de nacionalidad argentino, de 24 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Cerrito número 271, y doña MARIA ANGELA BERETERVIDE, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaro número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado 1750-v.en.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete y el día 28 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CASSINA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la Cuchilla Grande, y doña MARIA ESTHER BOMIO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1758-v.en.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1920, a las 17 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don CLODOMIRO CABALLERO, de nacionalidad oriental, de 66 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle 4 de Julio número 9, y doña ISABEL PALACIO, de nacionalidad oriental, de 52 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 4 de Julio número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1754-v.en.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSSI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Libertad número 107, y doña ANTONIA DUPUIS, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Libertad número 126.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1755-v.en.5.

19.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANUNCIADO DEMARCO (hijo), de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Porongos número 2333, y doña EMILIA RICARDI, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Justicia número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1780-v.en.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL RAMI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle República número 2118, y doña ROSALIA VARGAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Libres 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1781-v.en.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MATEOS, de nacionalidad ciudadano legal, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Defensa número 2415, y doña SARA PELAEZ, de nacionalidad oriental, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1782-v.en.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE COLLAZO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2467, y doña ROSA GIANONI, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Patria número 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1783-v.en.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO AMARAN VERA, de nacionalidad oriental, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1757, y doña PRUDENCIA DEL FORNO, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1784-v.en.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TUTTE, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Hausman número 1871, y doña CARMEN PEÑA, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Hausman número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1785-v.en.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR MIRABALLES, de nacionalidad ciudadano legal, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2632, y doña PERCILIA CASTRO, de nacionalidad brasileña, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1786-v.en.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MON, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2129, y doña EMILIA ROBERTI, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Blandengues número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1787-v.en.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUAN ROSSI, de nacionalidad italiano, de 27 años, de estado soltero, de profesión dibujante, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1893, y doña SABINA FRANCISCA CORTI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lima número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1757-v.en.5.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL ROTONDO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Salamanca número 1971, y doña MARIA CONCEPCION MESA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Salamanca número 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1752-v.en.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PEREZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle General Pagola número 2063, y doña SARA SARAVIA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cufré número 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1753-v.en.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAÑETE, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Pantanoso, y doña CLARA TERESA AÑON, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 167 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1759-v.en.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Wagner de Meillet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.
En.4-4345-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.4-4344-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Haydée Mestre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-4168-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Somazzi de Bernasconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.31-4185-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Yáñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-4170-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto D'Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-4169-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan J. Velio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.24-4058-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pilar o Pilar Collazo Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.4-3681-v.en.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cancelo o Cancelo Rodríguez y de Domingo Cancelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.4-4081-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pisano o Pissano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.3-4200-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Reinoso, Raynoso o Rainusso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.3-4201-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.3-4202-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pellizzari, o Pellissari, o Pelissari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.3-4203-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Corral de Castro Reguera, a fin de que todos los que se consideren

con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-4204-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Silva de Pijuan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-4205-v.en.13.

Rectificacióñ ne partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Lorenzo Larrinaga solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o La partida de casamiento del peticionario con Clotilde Gavolli, se han cometido dos errores, donde dice Mercedes, debe decir María Clotilde, y donde dice Eugenio, debe decir Lorenzo; 2.o En la partida de nacimiento de Araceli, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre, Mercedes, debe decir María Clotilde, y donde, refiriéndose al padre, dice Eugenio, debe decir Lorenzo; 3.o En la partida de nacimiento de Bernabé Feliciano, se ha padecido idéntico error, donde dice Mercedes, debe decir María Clotilde, y donde dice Eugenio, debe decir Lorenzo. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-4206-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Badano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4080-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vila de Banelli o Villa de Vanelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1920.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4082-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Polero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4083-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Montagna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4084-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Pezzati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4085-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Charles o Charle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4086-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Lerena de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4087-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cendoya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4088-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Deoclecio Ramos de Carvalho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4089-v.en.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Arricar, de Dupin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; al mismo tiempo se cita llama y emplaza al señor Marcelo Dupin y a su hijo Marcelo Dupin, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4057-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Juanita Luisa Burghi de Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4012-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Schiavo y de doña Ana María Schiavo de Gargiulo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.21-4011-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gaynor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-3787-v.en.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José Picó Gómez, cancelación de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel, Rosalía y Benito San Martín, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.6-3704-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Calzada y de don Julio Mario Calzada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-3764-v.en.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4224-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benento, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4225-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Domingo Damelli, citándose a la vez a todos los que se consi-

deren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4226-v.en.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Lucio Cabrera, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Diciembre del corriente año ha sido designada en el carácter de curadora interina del presunto incapaz don Lucio Cabrera su esposa doña Valeriana Virisima de Lima. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-4186-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Plá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-4176-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Pencovich de Pérez Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-4177-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bordoni o Bondone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-4178-v.en.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a las estirpes de los hermanos fallecidos del causante, o sea: estirpe de Juana Rosas de Silva, compuesta por sus hijos: doctor don Bernardo, don Antonio, don Juan, don Quintín, doña Juana y don Felipe Silva, y los hijos de este último, por haber fallecido, que son: Felipe, Jorgelina, Josefina, Juana Meladi y María Silva, y la viuda de don Felipe, llamada Josefina; estirpe de Estanislada Rosas de De León, compuesta por la descendencia de su hijo Francisco De León, fallecido, siendo casado con doña Dorila Cáceres; estirpe de Carmen Rosas de Noguez, compuesta de sus hijos: Eusebio, Ignacio, Pablo, Amelia, Epifania, Luisa, Irinea y Carlota Noguez; descendencia de María Noguez, fallecida, siendo casada con Baldomero Abellá; y Pedro, César, Honorio y María Martínez de Noguez, hijos de Carmen Noguez, fallecida; estirpe de Alejo Rosas, compuesta de sus hijos: Antonia, Paula y Juana Rosas, y la descendencia de Alejo Rosas, fallecido, siendo casado con Isolina Rosas; estirpe de Nemesio Rosas, compuesta por sus hijos: Manuel, Nicasio, Julio, Nemesio, Eustaquio, Sandalio, Isolina, Juana y Genoveva Rosas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.24-4067-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Rosello de Revello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.24-4054-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Eguiluz, o Eguilus, o Esguilus, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.24-4055-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Parma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.24-4056-v.en.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Lila Veyga de Lalinde, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Lila Norberta Veiga, donde ésta aparece inscripta con el nombre de Norberta, debe establecerse Lila Norberta; 2.o En la partida de nacimiento de Lila Lalinde, donde la inscripta aparece con el nombre de Lyla, debe decir que lo es Lila; donde la madre aparece como Lyla Veyga, debe decir Lila Norberta Veyga, y donde el abuelo materno aparece con el apellido Veiga, debe decir que lo es Veyga. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.23-4034-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Soñora de Calcagno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4144-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4145-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio M. Juncosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4146-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Recagno de Charrutti o Charrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4174-v.en.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Nicolás Segredo, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En las partidas de nacimiento de Sotero y Elvira y la de bautismo de Pío Esperanza Segredo, donde los inscriptos aparecen con los nombres Teodoro, Bernardina y Juan Esperanza Segredo, respectivamente, debe decir Sotero, Elvira y Pío Esperanza Segredo, respectivamente. 2.o En la partida de bautismo de Pedro Mario Segredo, donde el apellido materno aparece escrito Morera, debe decir Acosta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.21-3995-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Crocco de Durante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado toda la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.16-3932-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea María Juana Antonieta Clouzet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3843-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Miguel o Ricardo Miguel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3862-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Isnardi y doña Celestina Isnardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se

hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.7-3735-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que los señores Alejandro y José Mautone se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Entre la firma Alejandro y José Mautone, por una parte, y por la otra los acreedores que suscriben, han acordado celebrar el siguiente convenio: 1.o Los acreedores conceden a la firma Alejandro y José Mautone una espera con el objeto de que ésta satisfaga íntegramente sus deudas con un interés del 6 o|o (seis por ciento anual); 2.o En garantía del pago total de dichos créditos y los intereses indicados, los señores Alejandro y José Mautone afectan la totalidad de los bienes sociales y también los particulares de cada socio, que no integran el capital social, sean ellos inmuebles, muebles, semovientes, créditos y acciones, así como sus frutos e intereses, con excepción de los bienes muebles de familia. En consecuencia, los señores Alejandro y José Mautone se obligan a otorgar de inmediato una escritura de hipoteca de todos los inmuebles de propiedad social y particular de cada uno de ellos en garantía del pago de los créditos sociales, con sus intereses, y a favor de todos los acreedores sociales, representados por la Comisión de que trata la cláusula siguiente; 3.o Se constituye una Comisión compuesta por el Banco de la República, el Banco de Londres y Río de la Plata y el Banco Español del Río de la Plata, con el cometido de intervenir en las operaciones de la sociedad Alejandro y José Mautone, hasta obtener el pago íntegro de los créditos, más el interés antes establecido; 4.o No podrá realizarse ninguna operación por la firma Alejandro y José Mautone sin el conocimiento y la autorización de dicha Comisión Interventora. Cualquier violación de esta cláusula, como de otra cualquiera de este convenio, bastará para que éste quede rescindido de pleno derecho, y para que los acreedores recuperen el libre ejercicio de las acciones que les pertenezcan; 5.o La Comisión Interventora resolverá por mayoría sobre todo lo relativo a la venta y realización de los bienes sociales y particulares de los socios; 6.o Todos los fondos provenientes de la liquidación de los negocios en trámite, de la venta de los bienes o que se perciban por cualquier otro concepto, se depositarán a nombre y cuenta de la Comisión Interventora en el Banco de la República, la que ordenará, con cargo a ellos, la distribución entre los acreedores de los dividendos proporcionales a sus créditos, cuando lo considere conveniente, previa deducción de los gastos de administración y de las cuotas mensuales que los socios actualmente retiran para sus gastos, de acuerdo con los contratos respectivos; 7.o Los cargos de la Comisión Interventora son gratuitos, sin perjuicio de que ésta pueda designar un contador y empleados si lo considera conveniente, a cargo de la firma Alejandro y José Mautone. Los empleados nuevos serán nombrados, si los actuales, a juicio de la Comisión, no fueren competentes para cumplir sus cometidos; 8.o Respecto de las sociedades comerciales y ganaderas en que tienen participación los señores Mautone, la Comisión ejercerá la misma intervención que por derecho corresponda a éstos. Es entendido que tanto el capital como las rentas y las utilidades que en ellas correspondan a los señores Mautone quedan afectados igualmente y garanten el cumplimiento de este convenio; 9.o La Comisión Interventora, por mayoría, podrá poner fin a la espera concedida cuando lo considere conveniente; 10. Los contratos que los señores Mautone tienen celebrados con las sociedades a que se refiere la cláusula 8.a podrán ser modificados y prorrogados, de acuerdo con la Comisión Interventora, siempre que ésta lo estime conveniente; 11. Por razones de equidad los acreedores firmantes de este convenio, consienten en acordarle a la firma Alejandro y José Mautone un diez por ciento (10 o|o) del producto líquido de la liquidación de los bienes sociales y particulares afectados por este convenio, siempre que los acreedores perciban un porcentaje que exceda del ochenta por ciento (80 o|o) de sus créditos. Si este porcentaje fuera inferior al ochenta por ciento y superior al cincuenta por ciento (50 o|o), la firma Alejandro y José Mautone percibirá un siete por ciento (7 o|o), y si fuera ese porcentaje inferior al cincuenta por ciento, dicha firma percibirá el cinco por ciento (5 o|o), siempre sobre el producto líquido arriba mencionado; 12. Liquidados los bienes a que se hace referencia en este convenio, es decir, todos los que actualmente constituyen el activo de la firma Alejandro y José Mautone, y los particulares de todos los socios de la misma, y si éste fuere cumplido amistosamente en todas sus partes por la firma Alejandro y José Mautone, los acreedores que suscriben darán carta de pago a la sociedad Alejandro y José Mautone y a sus componentes particularmente; 13. Los señores don Alejandro Mautone, doña Ana María Anastasía de Mautone, don Juan Mautone y don Pedro Mautone, socios de la firma Alejandro y José Mautone, firman también este convenio en prueba de conformidad con todo lo que en él se establece; 14. A sus efectos se firma el presente en dos ejemplares, uno para cada parte, en Montevideo a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinte. —Alejandro y José Mautone. — Alejandro Mautone. — Juan Mautone. — Pedro Mautone. — A ruego de doña Ana María Anastasía de Mautone, por no saber firmar: Mauro Sierra. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay: J. West, Gerente. — Por el Banco de Londres y Río de la Plata: G. Richards, Gerente. — Alberto Puig y Cía. —Banco Italiano del Uruguay: Director-Gerente Alejandro Tálice. — (Hay un sello que dice: "Intervenido"). — O. Moratö. — Serra Hnos. — Por el Banco Español del Río de la Plata: M. A. Roldós. — E. Albanell Conde. — Por el Banco de Italia y Río de la Plata: A. M. Roldós, Gerente. — E. Albanell Conde. — P. p. Banco Holandés de la América del Sur): E. R. Bonino. (Hay una firma ilegible). — Raso, Pereyra y Cía. — Tobías, Mautone y Cía.". — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.28-4126-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que los comerciantes de esta plaza Tinsky Hnos., establecidos en la calle Treinta y Tres número 1268, se han presentado a este Juzgado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Los abajo firmados, acreedores comerciales de los señores Tinsky Hnos., han resuelto solucionar las dificultades financieras de sus deudores en la siguiente forma: 1.o Los acreedores conceden a los señores Tinsky Hnos. una espera de catorce meses para el pago de todos los créditos; 2.o Durante el término del número anterior, las cantidades adeudadas no devengarán interés; 3.o Quedan facultados los señores Tinsky Hnos., que firman el presente documento, para solicitar su homologación judicial; 4.o El señor Mauricio Tinsky se constituye fiador solidario de las obligaciones de los deudores; 5.o Queda expresamente convenido que el plazo para la espera empezará a contar desde el 1.o de Enero de 1921; 6.o Los señores Tinsky Hnos. repondrán oportunamente el sellado que corresponda a este documento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Tinsky Hnos. — Amiguel Szende. — M. Saadia y Cía. — Stajitevich y Cía. — A. H. Bertrand. — G. Silberman. — Sociedad Importadora J. Soler Vilardebó. — José Figueroa. — Samuel Tinsky. — M. Relyman. — Rodolfo Favaro. — Tempesta Hnos. — M. Malmiereca y Cía. — Miguel Schverdfilger. — Rafael Korman. — M. Bindstein. — Mauricio Tinsky. — Por "Papelería Schmidt": Eduardo Schmidt". — Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 1.o del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación, previniéndose que a sus efectos, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.23-4033-v.en.13.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Eduardo Vázquez el registro de las siguientes minas: "Perseverancia", de esquistos bituminosos y carbón, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado Aceguá, en campo de don Pedro Soto Goró, siendo los límites de dicha mina: por el Norte, con más campo del señor Soto Goró y don Casio Guasque; al Este, Casio Guasque; Oeste, Pedro Soto Goró y doña María Joaquina Lucas de Bandera, y por el Sur, con esta última y Casio Guasque. "Maruja", del mismo mineral, ubicada en la cuarta sección del nombrado Departamento, en campos de don Héctor Rivas y Manuela Díaz de Arias, sobre el Paso del Minuano del Yaguarón, siendo sus límites: al Norte, río Yaguarón; Sur, Pedro Cardoso; Este, Paulino Cardoso, y al Oeste, con más campo de doña Manuela Díaz de Arias. "La Victoria", en las secciones cuarta y quinta del mismo Departamento, teniendo: al Norte, campo de los señores Lebano; Este, con Manuel León Lucas; Sur, Roberto Borba y Manuel León Lucas, y al Oeste, con doña Petrona Borba y señores Lebano; y "La Lucha", sita en la quinta sección de dicho Departamento de Cerro Largo, siendo del mismo mineral de esquistos bituminosos como las anteriores, y teniendo: al Norte, campo de don Casto Guasque; Sur, Este y Oeste, con campo de los señores Lebano. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Armando Raggio, Actuario.

Dic.16-v.en.7.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Casiano Arroyal y Joaquín Zabadeguy el registro de una mina de hierro deonminada "San Joaquín", la que se encuentra ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, en campos de Manuel Baliña, teniendo: al Norte, la sucesión de Manuel Plada; al Sud, campos de Julián y Rosa Pérez; al Este, campos de Jorge Mena, y al Oeste, con campo del mismo Jorge Mena. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1920. —Armando Raggio, Actuario.

Dic.28-4112-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Jorge Guillermo Manley para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ada Maud Jefferson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-4180-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Manuel Juan Navarro Conde para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Joaquina Lucía Vivanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.28-4113-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Hortencia Vieira dos Santos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Carlos Ramos Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.28-4114-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Ciriaco Guzmán Capurro, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña María Pereyra González, así como para la audiencia del día 3 de Abril del entrante año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-3982-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a todos los herederos o causahabientes de doña María Durañona para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente seguido por doña Celestina y Antonia Bosolasco contra la sucesión de don Manuel Durañona sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.17-3848-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Angela Cassinelli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Nicolás Masotta, así como para ser llenado el requisito de la

conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.7-3745-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Luis Gavuzzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Luisa María Balbi, así como para la audiencia del día 28 de Marzo del año entrante, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a cuyo fin ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-3652-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Picornell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir e nforma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.31-4182-v.en.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Francisco Dámaso Moreira, a petición de los interesados se ha ordenado la rectificación de la partida de bautismo del causante, por figurar en ella como mujer, Francisca Dámasa, en vez de Francisco Dámaso, que es su verdadero sexo. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.29-4141-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Dámaso o Francisca Dámasa Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.29-4140-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Raúl Guelbeck, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jovita Desmarais, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.28-4107-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Raquel Schilowitz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Finkelstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.27-4097-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Pelliza de Durand, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.27-4075-v.en.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Matilde Faveiro, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.27-4076-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelá Praderi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

En.4-4343-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo Arvigo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Antonia Corts, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.22-4019-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Milagros E. Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos A. Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.20-3980-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Lacabanne, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Lamarque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar, a los efectos de esta publicación, que se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.17-3962-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Juan Clodomiro Urtubey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Ayesa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.17-3963-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Ana Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Iglesias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.10-3820-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo (Edouard) Sabatier Dupon, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Genoveva (Genevieve) Delaroche, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramitación del juicio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-3807-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo Baldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Docená o Doce Aurora Bechis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramitación del juicio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-3643-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique Fleet Colson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela (Ethel) María Robinson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-3798-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Basilio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clotilde Llanes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.14-3911-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 20563, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado entre las calles Dacá y vía del ferrocarril por el Norte, y caminos Bajo Sierra y Monte Caseros por el Sur y Este, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a los efectos del caso, que se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

Dic.16-3938-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 47783, se cita, llama y emplaza a su propietario, don Eduardo Navia, o a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en Villa Colón, en la manzana número 2, y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al S. E. a la calle Veraguas, distante 21 metros 475 milímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Gioia; 85 metros 90 centímetros en su costado N. E., por donde linda con Pablo Morán; 21 metros 475 milímetros en su costado N. O., por donde linda con la sucesión de Basilio de Alava, y 85 metros 90 centímetros en el costado S. O., lindando con Carlos Rodigari; encerrando una superficie de 1.844 metros, 7.020 centímetros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del caso se habilitó la

próxima feria judicial. — Colón, Diciembre 20 de 1920. — Pablo V. Otero.
Dic.27-4073-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 81644, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el nombrado bien para que comparezca, dentro de los noventa días, ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor próxima. El inmueble, por el cual se acciona es una fracción de terreno de ochocientos un metros uadrados, sito en la calle Inmobiliaria entre Progreso y Francisco Piria, por donde mira al Este, con un frente de quince metros cincuenta centímetros. Tiene igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con Antonio Vidal; por el Norte y Sur, tiene cincuenta y un metros setenta centímetros, lindando, respectivamente, con Ernesto Saporiti y José P. Gambeta. Ha sido aforada para el pago del impuesto en la suma de novecientos pesos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Ricardo Jalabert.
Dic.13-3866-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos con el inmuble empadronado con el número veinte mil trece, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos al expresado bien para que comparezca ante este Juzgado, calle República número 2247, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. El inmueble de la referencia está ubicado en la calle Monte Caseros, donde tiene su frente mirando al Sur, con una extensión de diecinueve metros veintiún centímetros; por el Norte, con propiedad de don Francisco Braga, con una extensión de trece metros setenta centímetros, y por el Oeste con terreno de don Ricardo Lista y con una pequeña fracción de propiedad desconocida. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Raúl Bastos, Juez de Paz.
Dic.22-4023-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Interesados por costas

Segunda publicación. — Manuel C. Meneses, sobre una notificación: Al Juez de Paz Juan B. Rivas, $ 5.80. — Gabino Núñez y Bernardino I. dos Santos, sumario: Al Juez de Paz Manuel Rodríguez, $ 25.20, y al Juez de Paz Juan B. Rivas, $ 3.00. — Sucesión Joaquina Cándida Leal de dos Santos: Al Juez de Paz Juan B. Rivas, $ 1.40.

Primera publicación. — Sucesión Serafín Loreto dos Santos: al Juez de Paz Juan B. Rivas, $ 3.00. — Sucesión Pedro Antonio Baraybar: Al Juez de Paz Juan B. Rivas, $ 15.30. — Y a los fines del artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 29 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
En.4-4348-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Romana Guerra de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.31-4173-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Durán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.31-4174-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pascual o Domingo Lapitz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. —Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.31-4175-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Servando Pío o Servando P. o. Pío Servando La Cruz o Lacruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.30-4148-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Ceballos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.30-4149-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina González de Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciendo constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.28-4120-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Pérez e Isabel Carreño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiendo quedado habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 6 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.28-4121-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Delgado de Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose presente que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Noviembre 30 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.28-4122-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Eugenia Betancor de Migues, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.28-4123-v.en.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Natalio Pérez y doña Isabel Carreño, se han presentado los interesados don Aureliano y doña Sofía Pérez, solicitando la rectificación de las siguientes actas: De matrimonio de Natalio Quintana, de defunción de Natalio Pérez Quintana, y de nacimiento de Sofía Pérez y Aureliano Pérez: En todas ellas figura indebidamente el apellido Quintana, debiendo decir Pérez, por ser el verdadero y legítimo apellido de esos interesados. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. Se hace constar que ha quedado habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.28-4124-v.en.11.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en el expediente caratulado "Orfilia Ferré contra Demetrio Esteban León, por divorcio", se emplaza al esposo demandado para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria. —Canelones, Diciembre 16 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.28-4102-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de doña Viviana María de la Concepción, Roberto, David y Elena Pereyra Machado, María José Javier, Gaspar Roberto Pereyra y Joaquina Vaz Pereyra", se emplaza a las sucesiones de Felipe Alanis, de don Francisco Souza o Sosa y de Teodoro Fernández o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, por sí o apoderado en legal forma, se les nombrará de oficio curador de bienes que las represente en este juicio sucesorio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciendo constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.15-3925-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Schusselin, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza al heredero Ricardo Arturo Schusselin para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Colonia, Diciembre 22 de 1920. —Raúl Barbot, Escribano.
Dic.30-4156-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Leicht, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.30-4157-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Schmid de Begle, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Habilítase el feriado para la publicación — Colonia, Diciembre 23 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.29-4132-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos seguidos por la Sucursal del Banco de la República en Rosario contra Ramona Sánchez de Nieto Laborde y Eduardo B. Nieto Laborde, ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza a los nombrados doña Ramona Sánchez y don Eduardo B. Nieto Laborde para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de estos se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Colonia, Noviembre 26 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.6-3708-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por el "Concejo Auxiliar de Juan L. Lacaze, cobro de multa por falta de cumplimiento a la ordenanza de construcción de cercos y veredas del terreno ubicado en la esquina de las calles Industria, hoy José Salvo, y Defensa", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana número 22 de esta villa, de un área superficial aproximada de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, con un frente, más o menos, de catorce metros al Norte a la calle Industria, hoy José Salvo; al Sur unos cuatro metros sobre la calle Trinidad; al Este, ochenta y tres metros sobre la calle Defensa, y al Oeste, igual dimensión, lindando con terreno del "Sindicato Puerto Sauce". hoy de Juan A. Magariños, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria judicial. — Villa Juan L. Lacaze, Noviembre 15 de 1920. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

Nov.19-3332-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Eduviges Fernández de Ramos y Toribio R. Ramos, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se habilitó el período de feria. — Florida, Diciembre 5 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.15-3913-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Miguel, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor para esta publicación. — Florida, Diciembre 11 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.15-3912-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Embargo y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos que han iniciado los señores Sandalio Malnatti y Manuel Barreiro contra don Salvador Estol, por cobro de pesos, se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones a quien se considere dueño del terreno y finca embargado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, que se encuentra ubicado en esta ciudad, en la manzana número 50, empadronado bajo el número 279, compuesto de una superficie, más o menos, de mil ochenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte, Bartolomé Iznardi; al Sur, calle Garzón; al Este, con la calle del Sarandí, y al Oeste, con la sucesión Justa Cuevas, cuyo embargo se ha trabado considerando que el presunto dueño de dicha propiedad es don Salvador Estol, a cuyo cargo están extendidas las cuentas de pavimentación, objeto de esta ejecución, que asciende a la suma de $ 228.57, cuyas obras realizaron los nombrados señores Malnatti y Barreiro por orden del Municipio de esta localidad. Al solo efecto de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima.— Maldonado, Octubre 11 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.25-2697-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Malaguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1920. Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4238-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Pedro Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4239-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fusco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1920.— Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.28-4098-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Artigas de Laderreche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado. — Minas, Diciembre 20 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.28-4099-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria. — Minas, Diciembre 22 de 1920. —Lonardo Sollier, Actuario.

Dic.28-4100-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Vega, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 10 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.16-3936-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Longina Delgado de Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 7 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.17-3852-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Othatz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 1.o de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.9-3783-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Reivindicación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña Leticia Princivalle de Sabattini, doña María Sabattini de Sabattini, doña Rosa Sabattini, doña Josefa Sabattini de Douglas, doña Nicolasa Princivalle de Freitas, doña Francisca Princivalle de Bascaus, don Abelardo Bascaus, don José Princivalle y don José Sabattini, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Rafael L. Etchenique contra el Fisco, por reivindicación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 5 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.23-3421v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Molinelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 24 de 1920.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

En.4-4240-v.en.14.

EDICTO — El Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Antonio Isoardi denunciando que en una chacra de su propiedad, situada en la costa de San Francisco Grande, existe una vaca de pelo pampa mascarada con la señal de muesca por arriba y por abajo en la oreja derecha, y con estas marcas: , cuyo dueño o dueños se ignoran. Y a los fines determinados en el artículo 18 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de sesenta días. — Paysandú, Diciembre 9 de 1920. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Dic.14-3905-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la firma Pedro Risso y Hno., compuesta por Pedro y Arturo Risso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "Quiebra de Pedro Risso Hno., expediente de la calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 18 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Adjunto.

Oct.22-2637-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, Machado, hijos de Benito José Machado. A los sucesores de Margarita Machado de Pérez, llamados Margarita y Felipe Cabrera y Domingo, Nicomedes Cipriano, Francisco y Leopolda Ruperta Pérez. A los partícipes de Rafaela Machado de Olivar, llamados Leonor, Justina, Cayetano, Ramón, Gabino, Sinforiana y Basilio Daniel Olivar. A los de Leopolda Machado de Furtado y su esposo Belisario Furtado. A los de Regina Antonia Machado. A María Andrea Machado de Furtado y a Juan de la Cruz Machado, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y también en los autos sucesorios de los cónyuges Francisco Machado y Ramona Fernández, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Noviembre 15 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.22-3380-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan María Goicoechea y Felipa Semper, y la del hijo de éstos, Gregorio Benigno Goicoechea, citándose por edictos durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al coheredero Juan Bautista Goicoechea para que se presente por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Octubre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.26-2722-v.en.26.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Leopolda Machado y Belisario Furtado, de Rafaela Machado de Olivar y de Regina Antonia Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los partícipes llamados Juan Pedro, Benigno Saturnino, Jacinto, Gerardo Valerio, Belarmino Cirilo, José Manuel, Rosauro Ramón, Deolinda, Feliciana Irene, Gerónima Indalecia y Victoria Machado, hijos de Benito José Machado. A los sucesores de Margarita Machado de Pérez, llamados Margarita y Felipe Cabrera y

Domingo, Nicomedes Cipriano, Francisco y Leopolda Ruperta Pérez. A los partícipes de Rafaela Machado de Olivar, llamados Leonor, Justina, Casetano, Ramón, Gabino, Sinforiana y Basilio Daniel Olivar. A los de Leopolda Machado de Furtado y su esposo Belisario Furtado. A los de Regina Antonia Machado. A María Andrea Machado de Furtado y a Juan de la Cruz Machado, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y también en los autos sucesorios de los cónyuges Francisco Machado y Ramona Fernández, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Noviembre 15 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.22-3380-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan María Goicoechea y Felipa Semper, y la del hijo de éstos, Gregorio Benigno Goicoechea, citándose por edictos durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al coheredero Juan Bautista Goicoechea para que se presente por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Octubre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.26-2722-v.en.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Crosas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 19 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.28-4104-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don Inocencio de los Santos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Marciria Altamiranda de los Santos, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Salto, Noviembre 17 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.14-3903-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila Cardoso de Barcelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 17 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.28-4110-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Relación de las costas depositadas

Segunda publicación. — Sucesión Justa Araújo de Butre: Augusto Durañona, $ 3.30. —D. Galeano con sucesión B. Vique y otros: Manuel Vique y otros, $ 2.65. — Sumario Luis Keromes: Edelmiro G. Guerrero, $ 1.40. —Tomás Castillo (hijo): Ricardo Dreyer, pesos 9.80. — José G. Domínguez, intestado: José A. Fregeiro, $ 1.51. — Ramón Barbot: $ 0.03. Marcelo Hourcade, $ 0.28. Bartolomé D. Cardozo $ 0.09. Pedro B. Bursaco, $ 0.34.—Francisco Prestes, entrega: Victoriano A. Gómez, $ 5.70. — A. Bocking con M. Birriel: Juan P. Dudoy, $ 21.80. — Francisco Tellechea, quiebra: "El Departamento", $ 9.00.— L. Prestes con M. García, incidente: León Prestes, $ 2.75. — B. Braceras con M. García, incidente por costas: Santiago Mazzuchi, $ 1.00. — Menores Balarini con Barragán: Manuel E. París, $ 1.00. — M. Diéguez con V. Torres: Santiago Mazzuchi, $ 0.60. — Raquel Pérez, certificado: Luis J. Vallari, pesos 7.30. — Sumario Ignacio Camella: Fernando Zárate, $ 1.20. Ignacio Camella, pesos 1.00. — Manuel González, intestado: José Schettini, $ 0.10. — Sumario Avelino Alvarez y otro: Francisco A. Morono, $ 0.05. — Alvarez y otro: Francisco A. Morono, $ 0.05. — Edelmiro G. Guerrero, $ 0.05. — J. Jaureguí con A. Márquez: Luis J. Vallari, $ 1.40. —J. Alzáibar de Aguiar, venia: Edelmiro G. Guerrero, $ 0.40. — Justo Wall, certificado: Edelmiro G. Guerrero, $ 0.40. — Micaela R. de Santellán, rectificación: E. G. Guerrero, $ 0.40. — Sucesión L. Saravia y otros: Edelmiro G. Guerrero, $ 0.60. — Alba y Antonio Balarini con Fortunato Barragán: Augusto Durañona, $ 21.80. — Juana V. Mariño, autorización: Pablo Moreno Podestá, pesos 8.30. — Sucesión Juan Ramón Soto: Mateo Pérez Aliendro, $ 3.56. — Carlos Muñoz Ximénez, $ 30.35. — Sucesión Justo Carmona: Mateo Pérez Aliendro, $ 8.00. — A sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 28 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.4-4346-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Piñeyrúa Cano o don Luis Piñeyrúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 22 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.27-4079-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Estrada de Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 14 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.18-3976-v.en.18.

Emplazamiento

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que habiendo fallecido el apoderado de la sucesión de don Alejandro Gravier, que lo era don Augusto Yonnet (hijo), se cita, llama y emplaza a la nombrada sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por nuevo apoderado a estar a derecho en el juicio que la misma sucesión tiene iniciado contra doña Antonia Oroná, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, con quien se seguirá la causa, haciéndose constar que queda habilitada la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Dolores, Diciembre 9 de 1920. — Germán J. Schweizer.

Dic.14-3906-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestados de don Santiago Molinari, citándose a los que se consideren con derechos en ella, y especialmente a la viuda del causante, doña Angela Pessi, que se presume reside en el extranjero, a fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se hace constar que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Dolores, Diciembre 21 de 1920. —Germán J. Schweizer.

Dic.27-4074-v.en.27.

REMATES JUDICIALES

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Félix Severiano Berrueta, Petrona Berrueta de Seré y Marcelina Almeida de Berrueta", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero entrante, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 2.050 pesos, el siguiente bien: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, señalados con los números 2 y 3 de la manzana 57 de la planta urbana de la Villa Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, compuesto el primero de 1.000 metros cuadrados, lindando: al Nordeste, calle Joaquín Suárez; al Sudeste, con el solar número 9; al Nordeste, con los números 3, 5 y parte del 7, y por el Sudoeste, con los solares 1, 4 y parte del 6; y el segundo compuesto de 800 metros cuadrados, lindando: al Nordeste, calle Sarandí; al Noroeste, calle Joaquín Suárez; al Sudeste, con el solar 5, y al Sudoeste, con el 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Eloy G. Fereira, Actuario.

En.4-4227-v.en.27.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Importante remate judicial de alhajas.

En mi salón de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1377.

Venta ordenada por el Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor Wenceslao Regules, en autos "Sucesión María Gabriela Bausquet", alhajas con brillantes, como ser: anillos, prendedores, aros, dijes, relojes, etc., cubiertos, títulos empréstito francés 5 o|o, año 1916, 9 títulos de 100 pesos Sociedad Anónima Minería "La Providencia", varias monedas oro desmonetizadas, etc. Base de venta: las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. Seña: 10 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

El jueves 13 de Enero, a las 17 horas.

En.4-4231-v.en.13.

EDUARDO ALBANELL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Trinidad Ramos de Albistur" se hace saber al público que el día 18 del entrante Enero, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Eduardo Albanell, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 39 de la nueva ciudad, de esta Capital, primera sección judicial de este Departamento, y cuyo terreno, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Noviembre de mil novecientos veinte, se compone de un área total de 492 metros 90 decímetros, que está formado por dos fracciones que se deslindan así: Fracción A: tiene 10 metros 60 centímetros al Sud frente a la Avenida 18 de Julio, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 1039 y 1043; 10 metros 65 centímetros al Norte, por donde linda con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; 54 metros 90 centímetros al Este, confina con don Carlos Bellmunt y Golorons, y en parte con la fracción que se va a deslindar, y 44 metros 72 centímetros al Oeste, limita con doña Clemencia I. de Thevenin; y la fración B, tiene un metro 68 centímetros de frente al Este a la calle Río Negro, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1373, 10 metros 58 centímetros al Norte, linda con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; 1 metro 66 centímetros con la fracción antes deslindada, y 10 metros 58 centímetros al Sud, con el nombrado señor Bellmunt y Golorons. La base de venta para éste bien es la suma de $ 100.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la expresada base; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 4 o Se hace constar que a los efectos de esta publicación y remate ha sido habilitado el feriado mayor. —Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Gastos de escrituras y certificados de cuenta del comprador.

Más datos, al rematador, Buenos Aires 363.

En.3-4209-v.en.18.

GOMENSORO & CASTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "Antonio Vivo y Cía. con Miguel O. Oneto, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince del entrante Enero, a las diecisiete horas, se va a proceder a la venta en remate público, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, perteneciente a don Miguel O. Oneto, situada en la Aguada, calle Agraciada números 2281 y 2283, y empadronada con el número 10177, y compuesto, según plano levantado por el arquitecto don Francisco Serra, de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste sobre la cita-

da calle de Agraciada; treinta metros sesenta y tres centímetros por el lado Norte, lindando con Petrona Paredes de Maldonado; ocho metros veintiocho centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con los cónyuges Savio, y treinta y tres metros noventa y seis centímetros en el costado Sud, lindando con D. Torres; y de un martillo que está a los veintidós metros seis centímetros del frente para el fondo, y que tiene once metros noventa centímetros en el lado Norte, lindando con terreno que fué de Sebastián Péndola; diez metros cuarenta y nueve centímetros en el lado Este, lindando con el referido Torres, y ocho metros doce centímetros por el costado Oeste, confinante con terrenos de Savio, comprendiendo una superficie total de trescientos setenta y un metros setenta y cinco decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; y 4.o Que se ha habilitado el feriado mayor para las publicaciones de avisos y efectuar el remate. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.30-4171-v.en.15.

EDUARDO ALBANELL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Trinidad Ramos de Albístur, testamentaría", se hace saber al público que el día 28 del entrante Enero, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va a proceder, por el señor martillero don Eduardo Albanell, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje del Soldado, tercera sección judicial del Departamento de Minas, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Raúl B. Conde, en Mayo de 1920, de un área de 2.980 hectáreas, 4.600 metros, 14 decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, el arroyo Soldado en medio, con Ramón Gutiérrez y José Huertas, al Nordeste, sucesión de Angel Sánchez; al Este, el Cerro Largo en medio, con Sucesión de Juana López de Vázquez, Luis Giorello Acevedo y Lorenzo Sánchez, Nicolás Martínez, Margarita Ramos de Berracochea, Hermenegilda Reyes y Ramón Bidante; al Sudoeste, línea alambrada y cañada del Horno hasta su barra en el arroyo del Soldado en medio, con Bartolo Iriart y José Ramón Moreno, arroyo Soldado en medio, y por el Oeste, el citado arroyo del Soldado, que lo separa de campos de Raúl Melgar y Pedro N. Risso. Este bien, a los efectos del remate, ha sido subdividido en seis fracciones, según proyecto de plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, cuyas fracciones se componen de las siguientes áreas: Fracción A: Tiene 866 hectáreas, 8.963 metros, 14 decímetros, y linda: al Norte, línea alambrada que la separa de la fracción D; al Este, con la fracción B; al Sur, línea alambrada, que la separa de don Nicolás Martínez, Margarita Ramos de Berracochea, Hermenegildo Reyes y Ramón Bidarte; al Sudeste, linda con la cañada del Horno, que la separa de don Bartolo Iriarte, y al Oeste, el arroyo del Soldado en medio, con don José Ramón Moreno y don Raúl Melgar. En esta fracción existen las poblaciones de la estancia. Fracción B: 326 hectáreas, 1.660 metros cuadrados, linda: al Norte, línea alambrada, que la separa de la fracción D; al Este, camino vecinal (línea alambrada), que la separa de la fracción C: al Sud, línea alambrada, que la separa de don Nicolás Martínez, y al Oeste, limita con la fracción letra A. Fracción letra C: Tiene 364 hectáreas 8.587 metros cuadrados, y linda: al Norte, con la fracción E; al Este, con el Cerro Largo y línea alambrada en medio, con don Luis Giorello Acevedo y don Lorenzo Sánchez, alambrado en medio; al Sur, con el mismo Sánchez, alambrado en medio, y al Oeste, con el camino vecinal (línea alambrada), que la separa de la fracción B. Fracción D: tiene 870 hectáreas, 6.130 metros cuadrados, y linda: al Norte, Oeste y Nordoeste, con el arroyo del Soldado, que la separa de campos de don Pedro Risso; al Este, con el camino vecinal (línea alambrada), que la separa de la fracción E, y al Sud, con línea alambrada, que la separa de las fracciones A y B. Fracción E: tiene 375 hectáreas, 2.100 metros cuadrados, y linda: al Norte, con el camino a Barriga Negra (línea alambrada) en medio, con la fracción F; al Este, con el Cerro Largo (línea alambrada), que la separa de la sucesión Juana López de Vázquez; al Sud, linda con la fracción C, y al Oeste, camino vecinal (línea alambrada) en medio, con la fracción D; y la fración F tiene 176 hectáreas, 6.566 metros cuadrados, y linda: al Norte, con don José Huertas; al Este, con la sucesión de Angel Sánchez; al Sud, con el camino a Barriga Negra; al Oeste, Nordoeste y Sudoeste, el arroyo del Soldado en medio, con don Ramón Gutiérrez o sucesores. Las fracciones A, D y F (incluyendo las poblaciones y alambrados que a cada una corresponden), tienen como base de venta $ 68.00 por cada hectárea, y las fracciones señaladas con las letras B, C y E (con los alambrados y mejoras), tiene como base de venta $ 48.00 por cada hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a cada una de las respectivas cantidades asignadas como base de venta y que tienen los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 4.o Se hace contar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Gasto de escrituras y certificados de cuenta del comprador.

Más datos, al rematador, Buenos Aires 363.

En.3-4203-v.en.28.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 11 de Enero de 1921, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, y al mejor postor (artículo 897 del Código de Procedimiento Civil), un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la 2.a sección del Departamento de la Florida, paraje denominado Estación Latorre, compuesto el terreno de un mil trescientos metros nueve decímetros cuadrados, que lindan: por el Sur, con calle, y mide veintiséis metros cincuenta centímetros; por el Oeste, linda con calle, y mide cuarenta y nueve metros seis centímetros; por el Norte, con don Raymundo Campomanes, y un señor Rijoli, y mide veintiséis metros cincuenta centímetros, y por el Este, con el vendedor, don Ramón Latorre. Se hace constar: A) Que esta venta se ha dispuesto en el expediente sucesorio de don Cornelio C. Medina y Filomena Michelena de Medina, a pedido de los acreedores hipotecarios a quienes se refiere la hipoteca agregada a fojas 8 y 9 de dichos autos, y para pago de la misma, cuyos antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados que fueren necesarios obtener. Se hace constar que se ha habilitado la feria para la publicación de los edictos y remate respectivo. — Canelones, Diciembre 17 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.28-4125-v.en.11.

GOMENSORO & CASTELLS
JUDICIAL

Campos en Soriano.

Sobre el arroyo Las Maulas, en una de las mejores zonas del Departamento, equidistantes de Soriano, Mercedes, Dolores y Estación Bizcocho.

Tres fracciones con 407 hectáreas, 294 metros, 40 decímetros, en un solo lote.

En el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala, Montevideo.

El viernes, 28 de Enero de 1921, a las 15 horas, remataremos, a la más alta postura, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial contra José María Garmendia, sobre ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Enero de 1921, a las 15 horas, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el Departamento de Soriano, paraje conocido por Las Maulas, señalada con el número 2 en el plano respectivo, y compuesta de 148 hectáreas, 1.736 metros, 45 decímetros, que linda: por el Norte, con el arroyo de Las Maulas; por el Sud, con Toribio Fernández y Pedro Vique; por el Este, con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedro Vique, y por el Oeste, con Rufino Acosta. 2.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo Departamento de Soriano, compuesta de 110 hectáreas, 6.821 metros, 50 decímetros cuadrados, confinante: por el Norte, con el arroyo Las Maulas y Rufino Acosta: por el Sud y Este, con José María Garmendia, y por el Oeste, con el mismo Acosta y la cañada de Las Horquetas por medio, con Montes de Oca; y 3.o Otra fracción situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, y confina: por el Norte, Sud y Oeste, con José María Garmendia y Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.27-4070-v.en.28.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

De una propiedad de dos piezas, cocina y demás comodidades.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, dictada en el expediente seguido por don Oscar M. Cóndom contra don José Retta y doña Clotilde Severino, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 del entrante mes de Enero, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de dos solares de terreno y las mejoras que le correspondan, señalados con los números dieciséis y veintiuno en el plano levantado en Marzo de 1888 por el agrimensor Aquiles Monzani, ubicados en la Chacarita, en el Barrio Bella Italia, de este Departamento, y compuestos, por estar unidos, de un área superficial de mil veintisiete metros trece decímetros, deslindándose el solar dieciséis en la siguiente forma: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Este a la calle Génova, por sesenta metros trece centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los números veintiuno, veinticinco y veintiséis; por el Sur, con el quince, y por el Este, con el veinte y el solar veintiuno con diez metros trescientos milímetros de frente al Este a dicha calle, por treinta y nueve metros quinientos catorce milímetros de fondo, lindando: en el Norte, con el solar número veintidós; en el Sur, con el anteriormente deslindado, y en el Oeste, con el veinticinco. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más datos, a nuestro escritorio, Zabala número 1371.

Dic.24-4052-v.en.12.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Casa de bajos, Yaguarón número 1368, entre Avenida 18 de Julio y Colonia.

Base: $ 16.000.00.

El viernes 14 de Enero, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Paredes", se hace saber al público que el día catorce de Enero entrante, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de dieciséis mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 107 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, donde la puerta del edificio está designada con el número 1356, por 32 metros 212 milímetros al fondo al Este, por donde linda con don Juan Lladó; por el Norte, con el doctor Diógenes J. de Urquiza, y por el Sud, con don Juan Bautista Bayona y don Juan Antonio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y de venta, impuesto universitario y uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se en cuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se habilita la feria mayor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.28-4115-v.en.14.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Buena propiedad de dos plantas, Soriano 1166 y 1168, entre Ibicuy y Cuareim.

Base: $ 30.000.00.

El lunes 17 de Enero, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de José Paredes", se hace saber al pú-

blico que el día 17 de Enero entrante, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de treinta mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 67 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 10 metros, 737 milímetros de frente al Norte sobre la calle Soriano, donde las puertas están designadas con los números 1166 a 1168, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con los señores Curbelo y Romeu; por el Este, con don Luis B. Cardozo, y por el Oeste con don Juan Antonio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y venta, impuesto universitario y uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se habilita la feria mayor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.28-4116-v.en.17.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Gran propiedad de dos pisos, Avenida 18 de Julio números 935, 937 y 941, entre Río Branco y Convención.

Base: $ 100.000.00.

El jueves 20 de Enero, a las 17 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Paredes", se hace saber al público que el día veinte de Enero entrante a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cien mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 11 de la nueva ciudad de esta Capital, teniendo 12 metros 885 milímetros de frente al Sud sobre la calle 18 de Julio, donde la puertas de los edificios están designadas con los número 935 a 941, y 42 metros 950 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con las sucesiones de don Vicente V. Vázquez; por el Este, con don Pedro Champagne, y por el Oeste con don Julián Galuzzo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y venta, impuesto universitario y uno por ciento de comisión de remate, serán de cuenta del compador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se habilita la feria meyor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.28-4117-v.en.20.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 18 del corriente mes y año, autorizada por el escribano público señor Ramiro Más y Pardo, ha quedado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta localidad bajo la firma de Alejandro Quiroga y Cía. A los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio, se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos al domicilio del señor Alejandro Quiroga, los que se consideren acreedores o con algún derecho. — La Cruz, Departamento de Florida, 25 de Diciembre de 1920. — Alejandro Quiroga.

En.4-4342-v.en.25.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que por escritura autorizada por el escribano señor Luis Mattiauda, la señora Carmen Carro de Fernández y señorita Delmira Fernández, han quedado al exclusivo cargo del activo y pasivo de la casa que en el ramo de lanchajes gira en esta plaza bajo la razón de Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández, con escritorio en la calle Solís número 1628, quienes continuarán explotando la citada empresa y bajo la misma firma. — Carmen Carro de Fernández. — Delmira Fernández.

En.4-4341-v.en.25.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Josefa Fornos, la casa de comercio que en el ramo de verduras, frutas y comestibles poseo en esta ciudad, calle Municipio número 1632. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se considren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Máximo Sáez.

En.4-4228-v.en.25.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Manuel Calero el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 696, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — José Collazo.

En.3-4207-v.en.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que he prometido vender a los señores Cabrera Hno. y Mesa la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos tengo establecida en las inmediaciones de este pueblo. Los que se consideren con derechos presentarán los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Sarandí Grande, Diciembre 31 de 1920. — Mariano Viñas.

En.3-4213-v.en.23.

Al comercio y al público

Comunico que he prometido vender a los señores Angel Ponce y Casimiro Gentis el negocio denominado "Panadería Villa Dolores" que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera número 602. Por lo tanto, todos los que tengan créditos contra ese comercio, deberán comparecer a hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Juan Guzzetti.

Dic.30-4159-v.en.20.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta villa bajo la razón social de Poggi y Burghi, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Poggi. — Villa del Cerro, Diciembre 28 de 1920. — Pedro Poggi. — Domingo Burghi.

Dic.30-4150-v.en.20.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he prometido en venta a don Servando Culshaw (hijo) mi casa comercial que en los ramos de zapatería y sus anexos tengo establecida en la calle Sarandí, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva. — Rivera, Diciembre 28 de 1920. — Horacio García.

En.3-4210-v.feb.3.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha, de común y amigable acuerdo, ha dejado de pertenecer a la firma social Giuria, Salles, Dulán y Stefani, que en el ramo de almacén y sus anexos está establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 511, bajo la denominación de "Despensa Sarandí", el socio don Pedro Stefani, en virtud de venta que éste hizo de su parte al socio señor Giuria. Se hace constar que el referido establecimiento seguirá las mismas operaciones bajo la firma de Giuria y Salles Dulán. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Uberto Salles Dulán. — Alberto B. Giuria. — Pedro Stefani.

Dic.31-4181-v.en.21.

Sociedad Anónima Chadwick Weir Cía. Limitada

Convocatoria para la segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos sociales, y por resolución del Directorio de fecha 29 de Diciembre corriente, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero próximo, a las 16 horas en el domicilio social, calle Ituzaingó número 1467, y para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria y del balance del segundo ejercicio y la consiguiente distribución de utilidades.

2.o Elección de miembros titulares del Directorio dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos, así como igual número de suplentes.

3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio por el período que comprende el segundo ejercicio social.— Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — E. A. Woodward, Presidente.

Dic.31-4179-v.en.17.

Venta de negocio

A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano José Luis Antuña, he comprado a doña Teresa Muliterni las existencias de la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Ituzaingó número 399, quedando el activo y pasivo a mi cargo.—Mercedes, Diciembre 13 de 1920. — Catalina Muliterni de Sáinz.

Dic.31-4182-v.en.21.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Luis Viganó el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Médanos número 1501, esquina Uruguay, para que se presenten en este establecimiento los que se consideren acreedores o interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Juan B. Castro.

Dic.31-4187-v.en.21.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Isla Gorriti número 1998, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de Vázquez y Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Vázquez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. —Vázquez y Pérez.

Dic.30-4172-v.en.20.

Al comercio y al público

Comunico que por escritura que autorizó ayer el escribano don Enrique Uslenghi he prometido vender a los señores Máximo de Saldamando y Olmos y José Molinari Taddei las existencia del establecimiento comercial que tengo en esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos previstos por la ley de Septiembre 26 de 1904, y los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días en mi citado establecimiento, con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados. — Pando, Diciembre 14 de 1920. — Julio Corti.

Dic.16-3941-v.en.5.

Al público y al comercio

Los que suscriben han prometido vender a los señores José Estefanell (hijo), Antonio Pons, Jaime S. Argelaguet, Juan I. Pagani, José Oreggioni, Carlos Braschini, Manuel Hitta, Ambrosio Guesamburu y Juan Indiano el establecimiento comercial denominado "Molino y Fidelería del Puerto", sito en la calle 8 de Octubre, esquina Coronel Pinilla, de esta ciudad. Y en cumplimiento a la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 3 de 1920. — Fraschini (hijo) y Hermanos.

Dic.7-3754-v.en.7.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que los que suscriben han disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carrasco Hnos. y Cía. en los ramos de tienda, juguetería y bazar, en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Carrasco Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 9 de 1920. — Jacobo Carrasco. — Alberto Carrasco. — Jaime Benaderet.

Dic.16-3934-v.en.5.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido al señor Eliseo Alvarez las partes que nos correspondían en el comercio denominado "Restaurant Nueva España", situado en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 1572. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Santiago Muiños. — Manuel Muiños.

Dic.15-3920-v.en.5.

Al comercio y al público

Aviso al público que he prometido vender al señor don Luis Garrot el establecimiento de lechería que tengo instalado en 25 de Agosto, Departamento de Florida. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del plazo que marca la ley. — 25 de Agosto, Diciembre 30 de 1920. —Pedro Harrichoury.

Dic.30-4155-v.en.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura ante el escribano don Inocencio Vera, del 24 del corriente, he comprado a don Martín Hardoy toda la parte íntegra que tenía éste en la sociedad de comercio en los ramos de lomillería, talabartería, depósito de cueros e importación y sus anexos, que giraba en esta plaza, calle 18 de Julio número 875, bajo la razón social de B. Hardoy y Hermano, tomando de mi cuenta pagar su parte en el pasivo social. — Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Héctor Hardoy.

Dic.29-4134-v.en.19.

Almacén vendido

En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he vendido a la señora Gabriela U. de De León las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de comestibles y verduras poseía en la calle Iglesia número 132 (Pantanoso), 20.a sección judicial de este Departamento. —Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Pedro Salduna. — Gabriela U. de De León.

Dic.29-4131-v.en.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que yo, Luis Bazzano, he prometido vender a don Severino Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecida en esta Capital, calle Carmen número 2199, esquina a la de Juan Paullier número 1701. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Luis Bazzano. —Severino Fernández.

Dic.29-4123-v.en.19.

Venta de panadería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Vigo y Gervasio González mi establecimiento de panadería sito en esta ciudad, calle Sierra número 2050. — Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Ricardo Vega.

Dic.29-4135-v.en.19.

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la razón social que bajo la firma de Salerno, Raggio y Cháchara giraba en esta plaza en el ramo de compraventa de frutas, en la calle José L. Terra número 2201. Los que se consideren acreedores de la expresada firma deberán presentarse dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa Avenida General Flores número 2287, pasados los cuales los socios quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. —Sucesión Genaro Salerno. — Federico Raggio. — Santiago Cháchara.

Dic.29-4136-v.en.19.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José María Mourigán el almacén de comestibles situado en la calle Rivera número 533, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Manuel Doldán.

Dic.29-4142-v.en.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que por escritura que autorizará el escribano don Domingo S. González he prometido vender a don José C. Bellomo mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en esta villa, calle General Flores esquina Treinta y Tres. A los efectos de las disposiciones contenidas en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Las Piedras, Diciembre 29 de 1920. — Collazo Hermanos.

Dic.29-4137-v.en.19.

Venta de farmacia

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que tengo hecha promesa de venta a mi favor por la Comisión de la "Botica Cosmopolita", establecida en esta villa. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación citando a los acreedores y demás interesados para concurran con sus créditos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que dicha ley dispone. — Villa de San Ramón, Diciembre de 1920. — Rosa Amalia Fosalba.

Dic.28-4101-v.en.18.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público en general y del comercio en particular que he prometido vender al señor Alfredo Fernández mi casa de comercio situada en El Tala, undécima sección del Departamento de Soriano. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, emplaza a todos mis acreedores para que dentro de los treinta días de esta publicación comparezcan en mi domicilio, en esta ciudad, calle Artigas número 522, a cobrar sus créditos, pues vencido dicho término ninguna obligación se considerará exigible. — Mercedes, Diciembre 25 de 1920. — Angel M. Petraglia.

Dic.28-4105-v.en.18.

Disolución de sociedad

A los efectos del caso, se hace público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Martín Solari ha quedado disuelta la firma social de Dubroca y Martínez que en los ramos de almacén y bebidas giraba con asiento en el Rincón de Ruiz, jurisdicción de esta villa, cargando el socio señor Dubroca con todo el activo y pasivo de la extinguida firma. — Dolores, Diciembre 13 de 1920. — Ernesto J. Dubroca. —Francisco Martínez.

Dic.28-4103-v.en.18.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Manuel Cortiñas mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Ituzaingó número 1532. Los acreedores o deudores deberán presentarse a arreglar sus cuentas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Manuel Iglesias.

Dic.28-4118-v.en.17.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano don Abel G. Domínguez, y de común y amigable acuerdo, se ha separado el firmante José María Nicolini, de la sociedad comercial José María Nicolini y Compañía, que tenía con los suscriptos Arturo Panario y Juan Dejá, quedando estos dos a cargo del activo y pasivo de esa sociedad, la que continuará entre los señores Panario y Dejá. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — José M. Nicolini. — Arturo Panario. — Juan Dejá.

Dic.27-4072-v.en.15.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he contratado vender al señor José Díaz Ricco la casa de comercio que en el ramo de préstamos tengo establecida en esta ciudad, calle Blandengues números 1756|58. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local mencionado dentro del término legal. —Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Angel Molat.

Dic.23-4039-v.en.13.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos a don Manuel Díaz el almacén de comestibles que tenemos en esta Capital en la casa señalada con el número 1692 de la calle Cerro Largo. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que marca la ley de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. —Miguel Domingo. — Luis Crocco.

Dic.23-4040-v.en.13.

Al público y al comercio

Avisamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de bar, café y billar, con asiento en esta plaza, casa números 2001, 2005 y 2007 de la calle Sierra esquina a la de Miguelete, con la razón social de Hernández y Delbene. Luis Hernández venderá a Pablo Delbene y Luis Gaggioni toda la parte que le corresponde en la mencionada sociedad. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el expresado domicilio. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1920. —Luis Hernández. — Pablo Delbene. — Luis Gaggioni.

Dic.23-4048-v.en.13.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Joaquín Casal la casa de comercio que en el ramo de fábrica de rodados tengo establecida en esta ciudad, calle Isidoro De-María número 1632. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan cuentas que cobrar las presenten en el local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Francisco Lastra.

Dic.23-4038-v.en.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que en esta fecha y ante el escribano señor Juan José Bengochea hemos prometido en venta a don Oscar Enríquez la casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de librería, papelería, bazar y juguetería situada en la Plaza Independencia, calle 25 de Agosto esquina General Artigas, quedando los créditos, en pro o en contra de la casa, a cargo de los promitentes. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 12 de 1920. — Por la sucesión de Guillermo Belloni: María L. O. de Belloni.— César A. Belloni.

Dic.23-4045-v.en.22.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Roberto Gabar mi casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecida en Estación Latorre, Departamento de Florida. De acuerdo con las disposiciones de la ley hago esta publicación. Fray Marcos, 15 de Diciembre de 1920. — Laurentino Alcain.

Dic.24-3698-v.en.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Taracido Hno. y Cía. el comercio que en el ramo de restaurant y posada teníamos establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1200. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Jesús Lema. — Evaristo Posi.

Dic.24-4066-v.en.14.

Al público y al comercio

Se avisa que Luis Pezzati, como único y universal heredero de su hijo Enrique Pezzati, vendió a Juan Gestal Santos toda la parte que correspondía a su nombrado hijo en la sociedad que tenía con el comprador en el ramo de fábrica de soda y gaseosa, con asiento en esta plaza, casa número 1072 de la calle Paysandú, y razón social Pezzati y Santos. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el expresado domicilio. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1920. — Luis Pezzati. —Juan Gestal Santos.

Dic.23-4046-v.en.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Máximo Colombo el comercio que en el ramo de verdulería y comestibles tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 148. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — José Scalone.

Dic.22-4014-v.en.11.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de barraca de cascos vacíos giraba en esta plaza bajo la razón social de Viuda e Hijos de Rafael Aicardi, sita en la calle Cuñapirú número 1912, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva firma de Viuda e Hijo de Rafael Aicardi, retirándose el señor Juan Aicardi. — Viuda e Hijos de Rafael Aicardi.

Dic.22-4026-v.en.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio en general que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Juan Pedro Zeni y Hnos. en el camino de las Palmas, Departamento de Paysandú, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Pedro Zeni. — Camino de las Palmas, Diciembre 18 de 1920. — Juan P. Zeni y Hnos.

Dic.22-4022-v.en.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón Marchand y Graña giraba en esta villa, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Donato Lorenzo Marchand. — Lascano, Diciembre 21 de 1920. — Filadelfo Graña. —Donato L. Marchand.

Dic.22-4015-v.en.11.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor José Oliveri mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Plata. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1920. — Bartolo Mas.

Dic.22-4021-v.en.22.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos resuelto proceder a la disolución y liquidación de la sociedad de ganadería que gira bajo la razón y firma de Barbé y Oliveri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores de esa sociedad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de don Santiago Oliveri, calle Isla de Flores número 1766, dentro de treinta días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Santiago Oliveri. — Diego Barbé.

Dic.22-4024-v.en.11.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que los que suscriben, de amistoso y común acuerdo, han disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juanicó y Pommerenck en los ramos de importación de artículos brasileños, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Jorge W. Juanicó. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Jorge W. Juanicó. — Enrique F. Pommerenck.

Dic.22-4016-v.en.11.

Al comercio y al público

Se hace saber que el 31 de Agosto del corriente año (1920), venció el contrato de sociedad entre el extinto don Pedro Ferrer y el firmante Nicolás F. Lujambio respecto de la casa comercial en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., que gira en la Villa de Castillos con la firma de Pedro Ferrer y Compañía, y que la cónyuge sobreviviente, Jacinta Llana de Ferrer, en su calidad de tal, y como única heredera del referido extinto, ha convenido enajenar todos sus derechos en la expresada casa comercial a favor del consocio Nicolás F. Lujambio, a cuyo efecto y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso. — Castillos, Diciembre 16 de 192?. — Jacinta Ll. de Ferrer. — Nicolás F. Lujambio.

Dic.21-3996-v.en.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Víctor Meira las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en la Plaza Independencia número 804. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Eduardo Pegazzano.

Dic.20-3986-v.en.10.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Mazzone Hermanos el almacén de comestibles y café situado en la calle Rondeau número 1502, esquina Uruguay, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten o cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. —Víctor Fernández.

Dic.20-3983-v.en.10.

Compraventa

Llevo a conocimiento del comercio que habiéndose solucionado las dificultades presentadas he prometido en venta a don José Sande la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la casa calle Nicaragua número 1749, esquina Tala. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 al escritorio de los señores Fontaina, Capurro y Cía. calle [illegible] número 1430.—Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — P. p. Manuel A. Esmoris: Horacio A. Gutiérrez.

Dic.20-3984-v.en.10.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido a los señores Vicuña Hnos. el comercio que en el ramo de confitería y almacén de comestibles tengo establecido en la calle 25 de Agosto esquina Berro. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores dentro del plazo de treinta días en la casa expresada. — Nueva Helvecia, Diciembre 16 de 1920. — Felipe Criado Castro.

Dic.20-3987-v.en.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que se ha disuelto la sociedad en comandita de Juan Damiano, en el comercio que en el ramo de fiambrería y bombonería tenemos establecido en ésta, calle 25 de Mayo número 545. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el domicilio de Antonio Mas (hijo), 18 de Julio número 1451. Se hace saber también que el activo y pasivo queda a cargo del socio señor Juan Damiano. —Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Antonio Mas (hijo). — Juan Damiano.

Dic.20-3989-v.en.10.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 13 del corriente mes y año, autorizada por el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta plaza bajo la firma de Juan Lhez y Cía. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Juan Lhez. — Antonio Purriel.

Dic.20-3988-v.en.10.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho, se hace público que la sociedad comercial y colectiva y en comandita que gira en esta plaza bajo la razón Carrascal, Cohen y Cía. ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Carrascal. Los que se consideren con derecho como acreedores u otro título de la sociedad referida deberán presentarse a la casa calle Ituzaingó número 1324, dentro del término señalado por la ley. — Carrascal, Cohen y Compañía.

Dic.20-3992-v.en.10.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Alejandro Alessandra mi casa de comercio que en los ramos de mercería y sombrerería tenía establecida en esta ciudad, en la cale Andes número 1386. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las siguientes publicación, a los efectos de las ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Antonio Nisivoccia.

Dic.18-3973-v.en.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio C. Barrios la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabatería, zapatería, ropería y anexos tengo establecida en el Soldado, tercera sección judicial del Departamento de Minas. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Soldado, 10 de Diciembe de 1920. — Misael Melgar y Cía.

Dic.18-3974-v.en.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor César Pucci el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle General Flores número 2788. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Carmen Cirillo.

Dic.18-3975-v.en.8.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Costas, Pino y Cía. el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Piedras número 750. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Manuel Fernández.

Dic.18-3977-v.en.8.

Al comercio y al público

Por escritura de 14 del corriente ante el escribano don Emilio J. Paz hemos constituído una nueva sociedad colectiva en el ramo de casimires, paños y demás artículos de sastrería y ropería, bajo la firma de Iribarne y Piqué, con asiento en esta ciudad, calle Rincón números 559 y 563, declarando al propio tiempo disuelta totalmente la anterior de Iribarne y Piqué, cuyo activo y pasivo pasa a la nueva sociedad. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — María Mallarino de Iribarne. — Antonio Piqué.

Dic.18-3979-v.en.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en nombre y representación de la sucesión Roque Etcheverry, he prometido vender a don Camilo Medeiros (hijo) la casa de comercio denominada "La Sin Bombo", que en los ramos de almacén, ferretería y anexos giraba en esta villa, bajo el nombre de dicho causante. — Lascano, Diciembre 9 de 1920. — Julián R. Escudero. — Camilo Medeiros (hijo).

Dic.17-3957-v.en.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Domingo Calatroni, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Charrúa número 51, esquina Zabala (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada caso con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Fernando Mango.

Dic.17-3952-v.en.7.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Eduardo Diez y Hermano el almacén de comestibles y café situado en la calle San José número 1297, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — García, Pico Herm[illegible] nos.

Dic.17-3960-v.en.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que vencido el respectivo contrato de sociedad se hacen cargo del activo y pasivo de la razón social "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez", que en el ramo de consignaciones de frutos del país y comisiones en general se encuentra establecida en esta plaza, calle Paraguay número 1922, y continúan por nuevo contrato con la sociedad, bajo la misma firma, los socios Teresa Silva de Rodríguez, Arturo y Alberto Rodríguez Silva, Sebastián Puppo y Pedro Manini Ríos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Teresa Silva de Rodríguez. — Arturo Rodríguez Silva. — Alberto Rodríguez Silva. — Sebastián Puppo. — Pedro Manini Ríos.

Dic.17-3964-v.en.7.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano señor Luis Rossi el día 29 de Septiembre del corriente año, el señor Manuel Lamas vendió toda su parte de capital y utilidades que tenía y le correspondía en la sociedad José Rossi y Cía. a sus ex socios señores José Rossi, Esther R. de Doassans y José L. Doassans, y que por otra escritura de fecha 2 del corriente mes y año los señores José Rossi, Esther R. de Doassans y José L. Doassans declararon disuelta dicha sociedad, que giraba en esta plaza bajo la razón de José Rossi y Cía., haciéndose cargo de todo el activo y pasivo, y al mismo tiempo constituyeron dichos señores, conjuntamente con el señor Cayetano Liguori, una nueva sociedad bajo la misma razón social de José Rossi y Cía. para la continuación y explotación de la empresa de Pompas fúnebres, cochería, caballeriza y garage, con asiento en esta ciudad, calle Mercedes número 864. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — José Rossi y Compañía.

Dic.17-3959-v.en.7.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarrelle y Ricco
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Arnavasso y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. D.
Barteli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Cruz Petrona B. D.
Camaño María. E.
Cifrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Lloves
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes Ceferina L. de
López y Barreiro

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggia y Cía. José

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo E.
Perrone de Cerviere E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palaa Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez, Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.
Senín y Cía. M.

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariano

V

Vera Juana F.
Varela y Cía. Carlos E.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echevarría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (h.) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Sapriza y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio.

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos.
Bravo y Rodrígues
Bazzani Américo y Cía.
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Johnston G. y Cía.
Joanicó y Pommerenck
Hirts y Fignone
Hortal (hijo) Miguel
Lalanne Alberto
Levis Mauricio
Loppacher Eduardo
Maggic Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Richardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Ravasio y Cía. F. D.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce Hnos.
Seré Héctor A.
Segundo y Cía. H.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.
Sacharías y Cía. J.

Canelones

Laning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Darneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

José Silva
Rubini Domingo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1920.

Jas. Olivera.

V.o B.o: *Cuñarro.*

8763-pte.1016.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	Rural núm. 21	Tres Cerros de Catalán	M.	31 de Marzo de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm.	Tomás Gomensoro	M.	30 de Abril de 1921
ARTIGAS	Rural núm. 24	Estación Cuaró	M.	31 de Diciembre de 1920
ARTIGAS	Rural núm. 30	Paso de León	M.	31 de Diciembre de 1920
ARTIGAS	2.o grado núm. 1	Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
CERRO LARGO	Rural núm. 20	Cuchilla Grande	M.	31 de Diciembre de 1920
CERRO LARGO	Rural núm. 21	Puntas del Chuy	M.	31 de Diciembre de 1920
CERRO LARGO	Rural núm. 26	Cañada Brava	M.	31 de Diciembre de 1920
DURAZNO	Rural núm. 12	Chilenito	M.	31 de Diciembre de 1920
MINAS	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	30 de Abril de 1921
RIVERA	Rural núm. 29	Paso de Gayre	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 44	Hospital	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 25	Cortume	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 37	Blanquillos	M.	31 de Diciembre de 1920
ROCHA	2.o grado núm. 3	Lascano	M.	31 de Diciembre de 1920
ROCHA	2.o grado núm. 4	Lascano	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 27	Paso del Potrero	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	2.o grado núm. 4	Salto	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Diciembre de 1920
SARIANO	Rural núm. 31	Chacras de Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
SORIANO	Rural núm. 38	Rincón de Cololó	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 32	Rincón de los Machado	M.	31 de Marzo de 1921
TACUAREMBO	Rural núm. 10	San Gabriel	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 38	Cuchillas de Pereira	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 23	Yerbalito	M.	31 de Diciembre de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 9	Charqueada	M.	31 de Diciembre de 1920

La Secretaría.

8692-pte.625.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con la casa de comercio sita en la calle Galicia número 2301, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Manuel Muñiz. —Manuel Laureiro. — Manuel González.

Dic.17-3961-v.en.7.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público que mediante documento suscripto hoy en la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562, me he comprometido vender a los señores Ochoa Hnos., libre de deudas y cargas, el negocio de tienda y mercería establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1271, con sus instalaciones y mercaderías que resulten de inventario. Si alguien se considera con algún derecho o como acreedor se servirá pasar por el expresado negocio dentro del término de ley. —Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Miguel Fadul.

Dic.17-3966-v.en.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura pasada con esta fecha ante el escribano don Demetrio Ruy hemos constituído una sociedad para la explotación de la compraventa de frutas frescas en el país y fuera de él, bajo la firma Federico Boriolo y Cía. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Evasio Boriolo. — Federico Boriolo. — Vicente Perrone.

Dic.15-3918-v.en.5.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que he prometido vender a don José Dalfolo mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos, sita en esta ciudad, calle Solís esquina Ituzaingó. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Minas, Diciembre 9 de 1920. — Manuel H. Rubí.

Dic.14-3908-v.en.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Gottardo Crovetto las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2099, esquina Defensa número 1353, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Juan Nervi.

Dic.17-3965-v.en.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, don Arturo Grau hace saber que ha vendido a don Carlos Grau Rosell, en escritura autorizada hoy por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, el establecimiento instalado en esta Capital, calle Paraguay número 1463, en el ramo de taller mecánico y herrería y sus anexos, y que los créditos contra ese establecimiento se reciben en el local del mismo hasta un mes, a contar desde hoy. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. —Arturo Grau. — Carlos Grau Rosell.

Dic.15-3922-v.en.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que por escritura de fecha 16 de Noviembre próximo pasado, autorizada por el escribano don Alvaro Leoncio Cortinas, he vendido a don Mario Agustoni y a don F. Pedro Botti el comercio que tenía establecido en esta ciudad en los ramos de peluquería, mercería y artículos para hombres, haciéndome cargo de todo el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días pasen a cobrar sus créditos. — Melo, Diciembre 3 de 1920. — Arturo Iglesias.

Dic.15-3924-v.en.5.

Avisos del día

Escribanía de Aduana

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Mayo 27 de 1920. — Visto este sumario, dispuesto con motivo de la detención hecha por el empleado del Resguardo de la Capital don Enrique Damonte de un lote de cobre en planchas que, en el vapor "Cabo Santa María" trajo a este puerto don Antonio Orlando y que se omitió declarar en el manifiesto entregado por las autoridades de la expresada nave a la Aduana; y Resultando: Que a consecuencia de la expresada falta de manifestación el desembarque de la mercancía se hizo sin permiso aduanero, viniendo a tener conocimiento la dependencia fiscal de la existencia de aquélla por la presentación hecha al Salón de Revisación de Equipajes; 2.o Que la susodicha mercadería representa, con arreglo a tarifa, la suma de $ 27.50, siendo sus derechos de entrada pesos 12.41; y Considerando: Que con motivo de la ocurrencia historiada, el desembarque de la partida de cobre en planchas de referencia se hizo sin documento o permiso, en infracción a las disposiciones expresas de la materia, viniendo de ese modo a quedar colocada la contravención dentro del precepto del artículo 7.o de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1918. En esa virtud, y haciendo aplicación de la penalidad contenida en el artículo 8.o del texto legal que se citó, esta Dirección General resuelve: 1.o Decomisar la mercancía denunciada, y que en su lugar el sumariado satisfaga una multa igual al doble del valor de la misma, con arreglo a la operación de fojas 4 vuelta, y las costas causadas en el expediente; 2.o Que una vez ejecutoriada la presente, sean pasados los autos a la División de Contabilidad para su cumplimiento, expidiéndose testimonio en papel común numerado del sumario para ser remitido al Juzgado Letrado de Instrucción de turno, publicándose este fallo en los términos del artículo 25 del decreto reglamentario de 27 de Enero de 1919; y 3.o Que se haga saber a quienes corresponda. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos veinte. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano.

En.5-4218-v.en.5.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Julio 29 de 1920. — Visto este sumario mandado instruir contra Antonio Presto, por imputación de contrabando; Resultando: 1.o Que el jefe del Salón de Revisación de Equipajes don Santiago Bosque, comunicó, con fecha 3 de Abril del corriente año, que había detenido un paquete conteniendo una docena de paraguas por no venir incluído en el manifiesto de a bordo, y que el referido paquete pertenecía al señor Antonio Presto (parte de fojas 1); 2.o Que el citado denunciante ratificó su exposición, agregando que el sumariado Presto se había presentado, en la fecha indicada, al Salón de Revisación, solicitando el despacho de una docena de paraguas, y que él los había detenido en razón de que la expresada mercadería no estaba declarada en el manifiesto del vapor "Cabo Corrientes", de donde procedían (declaración de fojas 2); 3.o Que Antonio Presto hizo igual manifestación, y agregó que la docena de paraguas de referencia formaba parte de una partida de tres docenas que tenía a bordo del vapor "Cabo Corrientes", y que pensaba presentar también, para el despacho; que esa mercadería procedía de Buenos Aires; que no se había declarado a bordo, porque se trataba de muestras; que se la había traído el práctico del vapor don José Ferrea; y que la destinaba para entregarla a corredores, a fin de que se hicieran los pedidos correspondientes (declaración de fojas 2 vuelta y 3): 4.o Que el práctico don José Ferrea negó el hecho afirmado por Presto, expresando que encontró en un camarote un paquete con tres docenas de paraguas, de lo que dió cuenta cuando intervino la autoridad del Resguardo; que anteriormente de ese acto, Presto había retirado del bulto mencionado una docena de paraguas, presumiendo Ferrea que fueran los mismos materia de este sumario, y que aquél no recibió ni entregó el bulto, ignorando a quién pertenecía (declaración de fojas 3 vuelta a 4); 5.o Que el valor de la mercadería detenida, según aforo de tarifa, es de seis pesos, y los derechos de impuestos de dos pesos con setenta y un centésimos (operación de fojas 5 vuelta y 6); 6.o Que puestos los autos a disposición de las partes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 18 de Diciembre de 1918, el sumariado se presentó pidiendo la realización de un careo entre él, el jefe del salón y el verificador señor Martínez, a fin de demostrar su buena fe en el caso, habiendo accedido a ello esta Dirección, resultando de esa diligencia que Presto interrogó a los funcionarios nombrados para que dijeran si era cierto que el 15 de Marzo requirió del señor Bosque los datos relativos a los derechos que pagaban los paraguas ordinarios de algodón, y que el señor Bosque lo dirigió al declarante para que hablara con el señor Martínez para que le diera esos datos, y que este último lo atendió debidamente, dándole los datos necesarios, y que estos señores contestaron que podía ser cierto lo expresado por Presto, si bien no recordaban el hecho concreto por ser una cosa que ocurre muy a menudo (diligencia de fojas 9 vuelta y 10); y Considerando: Que el hecho principal alrededor del cual gira este sumario, o sea la no manifestación a bordo de la mercadería detenida, y su movilización sin documentos de Aduana, no ha sido controvertido, y antes bien, expresamente confesado por el sumariado: que esas dos circunstancias, a pesar de la presentación espontánea de los efectos por el prevenido al Salón de Revisación de Equipajes, constituyendo los motivos esenciales de la infracción definida por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, por cuanto la primera implica clandestinidad, y la segunda, violación de las disposiciones pertinentes; que esto, sentado, se dispone, como es obvio, hacer aplicación de las sanciones contenidas en las leyes y reglamentos de Aduana, desde que en ninguna de ellas existe disposición que exima de ningún requisito a las mercaderías que se introduzcan como muestras; y que aún en el supuesto de que así fuera, — lo que no está probado, — debió cumplirse con ellos, como lo mandan las ordenanzas; Considerando: Que la pseudoprueba producida por la parte demandada no tiene valor alguno, desde que por disposición expresa del artículo 20 de la mencionada ley de 1918 no será tenida en cuenta en estos juicios ninguna excusa fundada en la buena fe o en la falta de intención de defraudar al Fisco. Por tales fundamentos, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la ley ya citada, por los artículos 280, 284, 286 y demás concordantes del Reglamento de Aduana y Resguardos, y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de la docena de paraguas que le fueron secuestrados a Antonio Presto, e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5 vuelta y 6, y las costas del juicio. Hágase saber; anótese en la División de Resguardos; pase a sus efectos a la de Contabilidad; oportunamente expídase testimonio de lo actuado y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción de turno que corresponde, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero de 1919, y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, vuelvan para proveer lo demás que corresponda. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a veintinueve de Julio de mil novecientos veinte. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano.

En.5-4217-v.en.5.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

Provisión de contadores

Llámase a licitación para la provisión de 10.450 contadores monofásicos y trifásicos para corriente alternada y 500 contadores bifilares para corriente continua, según los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, y en el sellado correspondiente, se recibirán en la Gerencia de la Institución hasta el día 29 de Marzo próximo venidero, a las 11 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.

En.5-3650-v.en.5.

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de tapones fusibles, cortacircuitos, llaves e interruptores, de acuerdo con el pliego de condiciones y croquis que están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la institución, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30 (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Gerencia hasta el día 21 de Febrero próximo, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a ese acto. —La Gerencia.

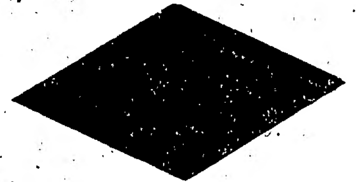
En.5-3649-v.en.5.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8310

Montevideo, Diciembre 10 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina (Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 6 y 9, clases 26.a, 52.a, 54.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.5-4138-v.en.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 455, y doña MARIA URETA, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1794-v.en.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIO T. FALCO; de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión periodista, domiciliado en la calle Colorado número 1620, y doña MARIA ALICIA MARTORELL, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1795-v.en.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LUACES, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión estudiante, domiciliado en la calle Sierra número 1912, y doña MARIA MORALES, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1799-v.en.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALBO, de nacionalidad oriental, de 44 años, de estado soltero, de profesión maquinista en calzado, domiciliado en la calle Durazno número 975, y doña PIERINA BOFFINI, de nacionalidad italiana, de 40 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1800-v.en.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DEVITA, de nacionalidad italiano, de 27 años, de estado soltero, de profesión mosaiquista, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2472, y doña ANTONIA DINARDO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mariano Soler número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1788-v.en.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRUNO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2626, y doña JOSEFA EMA BERRETTA, de nacionalidad italiana, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1789-v.en.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Camino Millán sin número, y doña MANUELA SANCHEZ, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1790-v.en.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1921, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO P. SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión ebanista, domiciliado en la calle Ceibal número 1781, y doña CATALINA C. PANIZZA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vecinal número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1791-v.en.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA VICTOR VAZQUEZ, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión tornero, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña MERCEDES MARIA MUELA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1793-v.en.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CERINI, de nacionalidad italiano, de 34 años, de estado soltero, de profesión confitero, domiciliado en la calle Sierra número 1884, y doña JUANA GAREISO ZUBIA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Olivos número 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1797-v.en.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO ATCHUGARRY, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Agraciada número 924, y doña CATALINA CANDIDA RIZZO, de nacionalidad italiana, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lucas Obes número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1798-v.en.12.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRANDO, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Médanos número 1183, y doña CRUZ ARTIGAS YARCE, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión educacionista, domiciliada en la calle Carmen número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1792-v.en.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 3 del mes del Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO TEODORO AVAGNINO BOCCA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 46 (20.a sección), y doña MAGDALENA ELICHALT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada n la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

1796-v.en.12.

CONCEJO AUXILIAR DE PIRARAJA

Desvío de camino

Se hace saber al público que ante este Concejo Auxiliar se ha presentado don Santiago Salaberry solicitando la desviación de un camino en campos de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Norte, sucesión Muniz; por el Sur, con sucesión Jacinto Bardecio y Sofía de B. de Ramírez; por el Este, Sucesión Cidade, y por el Oeste, sucesión González.

El desvío se efectuará en el camino vecinal que partiendo del camino departamental se dirige a la Picada de Rodríguez, de Cebollatí, de acuerdo con el croquis que obra en el expediente respectivo a disposición de los interesados en esta Secretaría.

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días. —Juan M. Echave, Presidente. — Pelegrín Lapaz, Secretario.

En.5-4265-v.feb.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Valladares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-1250-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé o María Salomé Valladares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-4251-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Francisco Sirimarco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-4252-v.en.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María De Sio o Decia de Sirimarco, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de la peticionaria con don Francisco Sirimarco, donde dice Decia, debe decir De Sio, y en cuanto se refiere en la misma partida al nombre del esposo, Antonio, debe decir Francisco, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-4254-v.en.20.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de José Sans, se convoca a los acreedores de este concurso a junta general para el nombramiento de síndico, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 28 del corriente, a las 10. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-4255-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Juana Cortiñas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salustiano Minguillon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Eduardo Routin, Actuario.

En.5-4261-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Román Martínez, Eustaqua Martínez de Martínez, Sabina Martínez de Leira y Francisca Leira de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.5-4257-v.en.15.

EDUARDO AROCENA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1o. Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Bienvenido y Natalio Falero y otros solicitando declaratoria de incapacidad de Modesta Falero", se hace saber al público que el día 26 del entrante Enero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Eduardo Arocena, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno con la finca en él construída situado en el pueblo de Olimar, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y siete metros, más o menos, y cuyos límites son: por el Norte, el camino nacional; por el Sud, su frente a la calle 25 de Agosto; por el Este, doña María B. de Terra, y por el Oeste con terreno adjudicado a don Mamerto Nungoy. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de pesos 2.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y la comisión del rematador son de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 5.o Que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-4253-v.en.26.

LUIS G. BERMUDEZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Leoncio Olmos (hijo) contra la sucesión de Ovidio Luis de Lima, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Enero próximo, a las 17 horas, se va a proceder, por el martillero don Luis G. Bermúdez, a la venta en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 846 metros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros de frente al Oeste a la calle Paysandú, por 42 metros 30 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con más terreno del señor Lima; por el Norte, con don Julián del Campo, y por el Sud, con don Tomás Adolfo de Freitas; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima para el remate dispuesto. — Melo, Diciembre 24 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

En.5-4262-v.en.22.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he prometido vender mi comercio de comisiones y cigarrería establecido en la calle Miguelete número 1090, al señor Francisco Oddone. Los que se consideren con algún derecho o cuentas a cobrar deben concurrir a la calle Galicia número 1124. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1920. — Antonio Howel.

En.5-4266-v.en.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Ache y Excelso J. Cambre el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en Lascano, habiéndome establecido con una nueva casa en La Paloma (Rocha). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Lascano, Diciembre 26 de 1920. — Said Ache.

En.5-4268-v.en.26.

Venta de peluquería

Comunicamos al público que don Juan R. Colina ha prometido vender a don Antonio Zuffo su parte en la peluquería ubicada en la calle Reconquista número 205. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Juan Ramón Colina.

En.5-4256-v.en.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he proyectado vender al señor Rogelio Cauce la casa de comercio que tengo establecida en la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, en la calle General Flores entre Yatay y Garibaldi. Los créditos a cobrar y el pasivo quedarán a cargo exclusivo del vendedor señor Antonio Russo. — Las Piedras, Enero 3 de 1921. — Antonio Russo. — Rogelio Cauce.

En.5-4259-v.en.26.

Al comercio y al público

Comunico que hemos prometido vender a los señores Exequiel Pimentel y José Rodríguez González, el establecimiento comercial denominado "Sucursal de la Panadería de los Pocitos", que tenemos implantado en esta ciudad, calle Mercedes números 1236 y 1238. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro de treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Picos, Varela y Sánchez. — Pedro Picos. — José Varela. — Manuel Sánchez.

En.5-4267-v.en.26.

Sociedad Anónima Compañía Saladero "Barra do Quaraim"

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Ordinaria a que habían sido citados los señores accionistas, se cita, por segunda vez, para la que tendrá lugar el día 14 del corriente en el domicilio de la Sociedad, Rincón número 475, el 14 del corriente mes, a las 17 horas.

Orden del día: Oír la lectura de la Memoria del Directorio, informe de la Comisión de Cuentas e imponerse del balance.

Elección de miembros titulares y suplentes para el tercer Directorio y Comisión de Cuentas.

La Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — El Secretario.

En.5-4258-v.en.14.

Sociedad Anónima Bodega Bonomi

(EN LIQUIDACION)

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Bodega Bonomi" para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 13 de Enero de 1921, a las 14 horas y 30, en el local de la calle Río Branco número 1422, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la última Asamblea General.

2.o Aprobación de la Memoria, inventario y balance general presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al año 1920.

3.o Reparto de fondos disponibles. — Montevideo, Enero 2 de 1921. — La Comisión Liquidadora.

En.5-4260-v.en.15.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta a don Jesús Lamas mi casa de comercio denominada "Chocolatería La Especial", que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Rondeau número 1638. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Inocencio Fuentes.

En.5-4263-v.en.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Juan María Bedout y Juan Cuitinho Candoso mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, posega y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Paraguay número 1679. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Pedro Chadié.

En.5-4264-v.en.26.